



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO
CULPOSO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR

RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA
ORCID: 0000-0002-0503-1530

ASESOR

DR. JOSE MARIO OCHOA PACHAS
ORCID: 0000-0002-0675-2196

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, FEBRERO DEL 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Jauregui Oyola, R. F. (2023). *Relación de la Prisión Preventiva con los Delitos de Homicidio Culposo, Distrito Judicial de San Juan de Miraflores 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Ronald Feliciano Jauregui Oyola
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43393671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0503-1530
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jose Mario Ochoa Pachas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07588319
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0675-2196
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Hualí Ramos Vda. De Afán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Relación de la Prisión Preventiva con los Delitos de Homicidio Culposos, Distrito Judicial de San Juan de Miraflores 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFÁN como presidenta, la MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022**

Presentado por el bachiller:

RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 28 de febrero del 2024.



PRESIDENTE
MAG. JESSICA PATRICIA HUALI
RAMOS VDA DE AFÁN



SECRETARIO
MAG. ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO



VOCAL
MAG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo JOSE MARIO OCHOA PACHAS docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022

Del bachiller Ronald Feliciano Jauregui Oyola, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 22 de febrero de 2024



JOSE MARIO OCHOA PACHAS

DNI 07588319

DEDICATORIA

A Jehová, mis padres, hermanos en apoyarme, enseñarme donde la perseverancia es el éxito de la vida, que por más que tengas caídas te levantas con el pie derecho.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios, padres, y hermanos por su apoyo incondicional en esta etapa de estudio de mi carrera y en la culminación de mi trabajo de investigación, a mi pareja por apoyarme, donde siempre señaló que la responsabilidad es el camino fundamental para lograr tus objetivos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.5. Limitaciones de la investigación.....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	34
3.2. Población y muestra.....	35
3.3. Hipótesis	36
3.4. Variables – Operacionalización.....	37
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	40
3.6. Procesamiento de los datos.....	40
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	42
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	42
4.3. Contrastación de hipótesis.....	67
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	71
5.2. Conclusiones.....	72
5.3. Recomendaciones.....	73
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretación de teorías
Tabla 5	Nexos
Tabla 6	Discordancias
Tabla 7	Selección de mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Fiabilidad de la variable 1
Tabla 12	Fiabilidad de la variable 2
Tabla 13	Coberturas estadísticas del enunciado 1
Tabla 14	Coberturas estadísticas del enunciado 2
Tabla 15	Coberturas estadísticas del enunciado 3
Tabla 16	Coberturas estadísticas del enunciado 4
Tabla 17	Coberturas estadísticas del enunciado 5
Tabla 18	Coberturas estadísticas del enunciado 6
Tabla 19	Coberturas estadísticas del enunciado 7
Tabla 20	Coberturas estadísticas del enunciado 8
Tabla 21	Coberturas estadísticas del enunciado 9
Tabla 22	Coberturas estadísticas del enunciado 10
Tabla 23	Coberturas estadísticas del enunciado 11
Tabla 24	Coberturas estadísticas del enunciado 12
Tabla 25	Coberturas estadísticas del enunciado 13
Tabla 26	Coberturas estadísticas del enunciado 14
Tabla 27	Coberturas estadísticas del enunciado 15
Tabla 28	Coberturas estadísticas del enunciado 16
Tabla 29	Coberturas estadísticas del enunciado 17
Tabla 30	Coberturas estadísticas del enunciado 18
Tabla 31	Coberturas estadísticas del enunciado 19
Tabla 32	Coberturas estadísticas del enunciado 20

Tabla 33	Coberturas estadísticas del enunciado 21
Tabla 34	Coberturas estadísticas del enunciado 22
Tabla 35	Coberturas estadísticas del enunciado 23
Tabla 36	Coberturas estadísticas del enunciado 24
Tabla 37	Valores de correlación de Spearman
Tabla 38	Correlación de la hipótesis general
Tabla 39	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 40	Correlación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Diseño del estudio
Figura 2	Coberturas estadísticas del enunciado 1
Figura 3	Coberturas estadísticas del enunciado 2
Figura 4	Coberturas estadísticas del enunciado 3
Figura 5	Coberturas estadísticas del enunciado 4
Figura 6	Coberturas estadísticas del enunciado 5
Figura 7	Coberturas estadísticas del enunciado 6
Figura 8	Coberturas estadísticas del enunciado 7
Figura 9	Coberturas estadísticas del enunciado 8
Figura 10	Coberturas estadísticas del enunciado 9
Figura 11	Coberturas estadísticas del enunciado 10
Figura 12	Coberturas estadísticas del enunciado 11
Figura 13	Coberturas estadísticas del enunciado 12
Figura 14	Coberturas estadísticas del enunciado 13
Figura 15	Coberturas estadísticas del enunciado 14
Figura 16	Coberturas estadísticas del enunciado 15
Figura 17	Coberturas estadísticas del enunciado 16
Figura 18	Coberturas estadísticas del enunciado 17
Figura 19	Coberturas estadísticas del enunciado 18
Figura 20	Coberturas estadísticas del enunciado 19
Figura 21	Coberturas estadísticas del enunciado 20
Figura 22	Coberturas estadísticas del enunciado 21
Figura 23	Coberturas estadísticas del enunciado 22
Figura 24	Coberturas estadísticas del enunciado 23
Figura 25	Coberturas estadísticas del enunciado 24

RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN EL DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022

RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Los fundamentos de la presente pesquisa han puesto de manifiesto que el arresto preventivo en los delitos de homicidio culposo, se ha aplicado de forma excesiva, generando el hacinamiento penitenciario. Las personas que cometieron un hecho contrario a la ley no por dolo sino por culpa, es decir estos hechos se cometieron por imprudencia, negligencia y descuido, y como consecuencia el sujeto activo o investigado está encarcelado mientras duren las investigaciones y no exista una sentencia condenatoria que lo declare culpable, por un hecho que nunca tuvo la intención de cometer. Se tuvo un estudio básico puro, dado que desde el aspecto dogmático se recolectaron datos importantes que lo fortalecen doctrinariamente, siendo el enfoque cuantitativo; la metodología empleada ha permitido contrastar las hipótesis con miras a conferir respuesta a los objetivos, simultáneamente se ha tenido un diseño correlacional no experimental. Respecto al análisis de fiabilidad, se logró corroborar que todo el procedimiento ejercido en la pesquisa, cuenta con total consistencia, puesto que las fiabilidades tuvieron un rango de 0,000 y 0,000 en las variables. Finalmente se concluyó que, los jueces deben optar por una medida alternativa al arresto preventivo en los delitos de homicidio culposo, por cuanto, se ha determinado que los sujetos activos no tuvieron la intención de incurrir en estos delitos, por lo que los jueces deben tratar estos sucesos minuciosamente.

Palabras clave: prisión preventiva, homicidio culposo, negligencia

RELATIONSHIP BETWEEN THE PREVENTIVE PRISON AND THE CRIMES OF CURRENT DEATH IN THE SAN JUAN DE MIRAFLORES DISTRICT 2022

RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The foundations of this investigation have shown that preventive arrest in the crimes of manslaughter has been applied excessively, generating prison overcrowding. People who committed an act contrary to the law not out of intent but out of fault, that is, these acts were committed due to recklessness, negligence and carelessness, and as a consequence the active or investigated subject is imprisoned while the investigations last and there is no conviction. to declare him guilty, for an act that he never had the intention of committing. There was a pure basic study, given that from the dogmatic aspect important data were collected that strengthen it doctrinally, with the quantitative approach; The methodology used has allowed the hypotheses to be contrasted with a view to providing a response to the objectives, simultaneously there has been a non-experimental correlational design. Regarding the reliability analysis, it was possible to corroborate that the entire procedure carried out in the research has total consistency, since the reliabilities had a range of 0.000 and 0.000 in the variables. Finally, it was concluded that judges must opt for an alternative measure to preventive arrest in the crimes of manslaughter, since it has been determined that the active subjects did not have the intention of committing these crimes, so judges must treat these events in detail.

Keywords: preventive detention, manslaughter, negligence

INTRODUCCIÓN

El uso del arresto preventivo en los delitos de homicidio culposo, se ha estado aplicando de forma excesiva, lo cual trae como desenlace el hacinamiento penitenciario en los diferentes penales del Perú; sobre personas que cometieron un hecho contrario a la ley no por dolo sino por culpa, es decir estos hechos se cometieron por imprudencia, negligencia, deber de cuidado y descuido de no prever que la acción que realiza el sujeto activo genera un perjuicio hacia el agraviado. En ese sentido mientras que dure las investigaciones y no exista un veredicto condenatorio que lo declare culpable, el sujeto procesado tendrá que llevar el proceso estando preso en el centro penitenciario por un hecho donde nunca tuvo la intención de cometer.

En tal sentido, los jueces deben optar por una medida alternativa al arresto precautorio en los delitos de homicidio culposo, por cuanto, se ha constatado que los sujetos activos no tuvieron la intención de incurrir en estos delitos. Por otra parte, esta investigación tuvo el ánimo de dar a conocer la asociación entre el arresto preventivo y el delito de homicidio culposo.

Además, dentro de esta investigación se establecieron los diferentes episodios:

Capítulo I, por medio de esta fase se establecieron los entredichos de investigación junto con las finalidades.

Capítulo II, por medio de este episodio se estructuraron las pesquisas previas, lo mismo que, las fundamentaciones dogmáticas, jurídicas y jurisprudenciales.

Capítulo III, al haberse llegado a esta fase, se abordó la estructuración del tipo y diseño de estudio, con la finalidad de ejercer el procedimiento sistemático en la medición del problema.

Capítulo IV, al haberse ubicado en esta sección, se dio inicio al análisis de los datos obtenidos por medio de magnitudes numéricas y estadísticas, estableciendo la fiabilidad de las variables.

Capítulo V, finalmente en este episodio se debatieron los hallazgos teóricos, doctrinarios y estadísticos para establecer las conclusiones según los hallazgos analizados, finalizándose con establecer las sugerencias respectivas de esta exploración.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La prisión preventiva es una medida de coerción de manera individual teniendo en cuenta donde se priva la liberación del individuo, donde no se manifiesta la sentencia condenatoria firme, pero que aun así el procesado está sumergido en la detención provisional. Esta medida cautelar penal ha estado siendo ejercida de forma frecuente por los diferentes países de Latinoamérica, en ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017) sostuvo:

El encarcelamiento precautorio es una interdicción cautelar por lo cual es empleada por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un mecanismo de solución a la inseguridad ciudadana, en ese sentido, esta medida ha dejado de ser una opción excepcional para pasar a ser una regla general, el resultado de ello trae consigo un uso excesivo, deteriorando los derechos fundamentales de la persona procesada. Por ello, Comisión Interamericana ha declarado su inquietud por el uso extralimitado de este interdicto precautorio, ya que los diferentes países de Latinoamérica han establecido la naturaleza contradictoria a la utilización de la prisión preventiva. En tal sentido, este tribunal supranacional ha sugerido a los Estados que lleven a la práctica ciertas operaciones supletorias al mandato coercitivo como una probable solución para reducir la excesiva praxis de esta medida cautelar. (pp. 13-14)

No obstante, tras la llegada del periodo 2020, la situación sobre la prisión preventiva estuvo deliberada a causa de la pandemia mundial, dado que, la Corte Interamericana De Derechos Humanos (2020) informó que:

Las naciones democráticas antes de poner en marcha la detención cautelar, deben tener en cuenta la coyuntura de la Covid-19, ya que, este representa ser un riesgo para la salud y dignidad de la persona enjuiciada, por lo que se debe deliberar la opción de aplicar mecanismos alternativos a la prisión preventiva. Así pues, este organismo internacional ha sugerido a las legislaciones que opten por inaplicar la prisión preventiva utilizando otras medidas procesales. (p. 1)

Sin embargo, en el ámbito peruano la situación del encarcelamiento preventivo ha continuado en su curso, por cuanto, la naturaleza extraordinaria y provisional, ha sido la medida cautelar que ha tenido amplia trascendencia procesal penal siendo empleada frecuentemente por los entes justicieros de Lima Sur, entre tanto, lo que concierne los delitos dolosos como culposos, también participa la detención preventiva, pero tratándose de delitos dolosos, se ha originado controversias a medida que en este delito se ha establecido el uso desmedido de la detención preventiva. Para ello se ha tomado una determinada evaluación legal donde se indica el numeral 268 del Código Procesal Penal (2004) estableciéndose que: “Existen tres presupuestos para el acatamiento del encarcelamiento preventivo, entre ellos se encuentra el establecimiento de importantes medios probatorios, la sanción será superior a cuatro años, los arraigos laborales, domiciliarios y familiar” (p. 166).

Estos tres presupuestos deben estar presentes durante esta ejecución en la detención preventiva durante el crimen en homicidio culposo, teniéndose en cuenta que esto solo se puede aplicar conforme a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 111 del Código Penal (2004) en donde se sintetizó lo siguiente:

El desenlace del delito de homicidio culposo, trae consigo la sanción penal de una pena mínima de cuatro años, y no mayor a ocho años es decir solo se

aplica cuando el individuo eficaz causa el fallecimiento de individuos paciente usando transporte motorizado o instrumento de fuego, estando bajo el producto de narcótico tóxicos estope vaciantes. Sustancias psicotrópicos o sintéticos con apariencia de etanol en la linfa de conformidad superior a 0.5, mínimo-litros, teniendo en cuenta el vehículo privado u superior 0.25 mínimo-litros, teniendo en cuenta vehículo de personas, mercadería común ya que la culpa resulte en la infracción de normas métodos de tránsito. (pp. 34-35)

En la investigación del sujeto activo por su imprudencia de no privar su accionar, queda sumergido en un delito contra la vida, pero que la entidad fiscal tome iniciativa para sugerir un requerimiento coercitivo de carácter individual para que el acusado este privado provisionalmente de su derecho de libertad de tránsito, pero lo cierto es que existen formas procesales de prevención menos costosas, por ejemplo; la comparecencia en limitaciones en donde se le impone un determinado sistema de reglas al sujeto procesado, sin la necesidad de privarse de su libertad.

Evidenciándose que las unidades fiscales solo ven como solución a la aplicación desmedida del arresto preventivo en las diligencias procedimentales, pero ello significaría será un acontecimiento abismal contra el sujeto activo, a medida que solo es un delito culposo (no hubo intención), y tiene que pagar con comparecer al enjuiciamiento por medio de la privación de su libertad de forma provisional o temporal por un crimen que nunca quiso cometer.

Desde otra óptica, se ha constatado que el exceso en la detención preventiva, es vista como una regla general en todos los supuestos penales, pero que tratándose de delitos culposos la cuestión debe ser distinta, pero esto implica que los fiscales tengan otra percepción para que el proceso continúe con su curso sin la necesidad de incoar la prisión preventiva en estos delitos.

1.2. Formulación del problema

Vara (2018) indicó que: “La formulación del problema consiste en ordenar y organizar adecuadamente el concepto de estudio, definiendo los fenómenos que será objeto de investigación” (p. 206).

Problema general

¿Existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022?

Problemas específicos

¿Existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022?

¿Existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

Cortés y Iglesias (2004) sostuvieron que: “Los objetivos son las finalidades que el investigador pretende demostrar en la investigación” (p. 13).

Objetivo general

Determinar si existe relación entre la prisión preventiva y el delito de homicidio culposos en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Objetivos específicos

Determinar si existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Determinar si existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de san juan de Miraflores el año 2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Según Hernández. (2014) quienes aseguraron que: “La justificación en la investigación determina en ofrecer la presentación vigente del cómo se va desarrollando la justificación; presentaciones donde debe ser concluyente ya que justifique la alteración del instrumento humano y calculo” (p. 40).

Justificación teórica

En esta fase se puso de manifiesto a diversas teorías sobre la materia científica. Esto ha sido con la finalidad determinar la magnitud de la detención preventiva.

Justificación metodológica

En esta secuencia se desarrolló un cuestionario para recolectar información que será analizada mediante datos estadísticos a fin de medir el problema. También está determinado que dicho instrumento fue validado tajantemente por expertos.

Justificación práctica

Esta secuencia pretendió establecer solución alguna a la dificultad específica relacionada con la praxis irracional del encarcelamiento cautelar entorno a los delitos de homicidio culposo, donde debe haber una análisis y debate sobre la tendencia de dichos delitos, pero que el arresto preventivo no es una disposición que deba ser aplicada de todo, ya que los responsables de un delito culposo no han tenido la intención de cometer tal siniestro.

Justificación legal

Esta tesis ha tenido fundamentaciones por medio del Código Penal y Procesal Penal, así como mediante los considerandos de Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), adicionalmente también estuvo los considerandos de la

Corte Interamericana De Derechos Humanos (2020). De esa forma se tuvo la justificación legal de esta tesis.

1.5. Limitaciones de la investigación

El contexto científico abordado ha dejado constancia sobre el desconocimiento de algún aspecto arduo que haya irrumpido el curso del análisis investigativo científico.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Moyolema (2021) determinó el estudio en prisión preventiva y los principios constitucionales. Habiéndose determinado que, en el régimen ecuatoriano el exceso en la detención preventiva recae en unas consecuencias negativas para la persona procesada, pero que muy aparte de vulnerarse los principios procesales, también se incrementa la probación penitenciaria, por ello, los jueces deben evaluar la incorporación de otras medidas supletorias al arresto cautelar.

Holguín (2020) ha recalcado sobre, emergencia sanitaria y la prisión preventiva. Estuvo planteado la finalidad de establecer si en la legislación ecuatoriana se cuentan con instrumentos que le den un significado normativo al dilema de la COVID-19 entorno a la praxis de la prisión preventiva. Se estableció una medición de datos estadístico, ya que la investigación identificó un enfoque cuantitativo. Donde determinó que, la emergencia sanitaria por COVID-19, ha registrado una implicancia en el sistema ecuatoriano, siendo la ciudad Guayaquil en donde se han reportado diversos casos en que los justicieros aplican la prisión preventiva, pero esta medida ha estado en debate desde que los tratados internacionales han recomendado que raíz de la pandemia mundial de COVID-19, los Estados deben aplicar otras medidas sustitutivas.

Valero (2020) ha reflejado a la tendencia del arresto cautelar y la última ratio del sistema penal ecuatoriano. Habiéndose clasificado los temperamentos del encarcelamiento cautelar por ser una medida cautelar de última ratio que es empleada por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un mecanismo de solución a la inseguridad ciudadana, en ese sentido, esta medida ha dejado de ser

una opción excepcional para pasar a ser una regla general, el resultado de ello trae consigo un uso excesivo, deteriorando los derechos fundamentales.

Serrano (2019) estableció si la puesta en marcha de prisión preventiva se viene cumpliendo de conformidad con el principio de proporcionalidad, con miras a eludir su inadecuada aplicación por los señores magistrados. No obstante, la detención preventiva y el estatus de proporción han tenido una amplia importancia en la estructura procesal penal, en donde se manifiesta el interés en la ejecución en este principio, por lo tanto, la detención preventiva consiste en manifestar una calidad legal, siempre que no se determine una pena anticipada la detención preventiva en el sistema procesal ecuatoriano.

Arce (2017) estableció las peculiaridades del arresto preventivo, pero que esta medida impone la restricción de libertad, lo cual determina que los fundamentos sobre su aplicación deben estar claramente afianzados. A fin de evitar que sea vista como una regla general, empleándose, aunque no esté de todo claro la concurrencia de los presupuestos procesales. En conclusión, se establece que los derechos humanos deben ser valorados por el Estado y que la prisión preventiva no debe aplicarse sin tener presente a los presupuestos procesales, ya que ello significaría una transgresión hacia el sistema jurídico.

Antecedentes nacionales

Alegre y Vásquez (2020) manifestaron los alcances del mandato coercitivo y las relevantes dificultades hacia el sistema de derechos humanos. Habiéndose fundamentado que disposición coercitiva hace constar los perjuicios hacia la presunción de inocencia y otros estatutos normativos. Sobre el particular, la exigencia de la prisión preventiva significa ser un perjuicio irremediable hacia el honor y la buena

reputación, puestos estos son derechos fundamentales que se han visto vulnerados por la excesiva imposición de este dispositivo cautelar.

Del Valle y Velasco (2019) enfatizaron al arresto provisional y su implicancia en el hacinamiento penitenciario. Según los aspectos metodológicos, donde utilizó un enfoque cuantitativo y un diseño explicativo causal, así como también un diseño no experimental, ahora bien, a causa de los resultados obtenidos se constató que la fiabilidad tuvo un valor de 0,628 de la variable 1, en tanto que de la variable 2 se tuvo un valor de fiabilidad de 0,623. Por otra parte, se concluyó que, la detención cautelar es la causa imperativa que conlleva al hacinamiento carcelario, por cuanto, los jueces penales consideran a esta medida como una regla general, dejando de lado a la calidad excepcional del mandato coercitivo.

Fernández y Torres (2019) pusieron de manifiesto a la prisión preventiva y los agravios hacia la presunción de inocencia. Se evidencio la concurrencia de un enfoque cuantitativo, de ahí que al realizarse al análisis de fiabilidad se identificó una escala de 0,912 del Alfa de Cronbach, dando en entender una alta confiabilidad. Finalmente, la determinación de esta pesquisa puso en relieve que la prisión preventiva ha puesto en declive a la presunción de inocencia, donde también a otros derechos y principios procesales, de tal manera es necesario establecer medidas alternativas ante los casos de excesiva praxis de esta medida provisional.

Fernández y Garriazo (2019) han esclarecido al arresto provisional y los resultantes negativos hacia la presunción de inocencia. En este estudio los temperamentos metodológicos demostraron que se trata de un enfoque cuantitativo, puesto que se utilizó cálculos estadísticos para establecer la magnitud del problema. Los resultados demostraron que en la variable 1 se obtuvo una fiabilidad de 0,950, mientras que en la variable 2 se obtuvo una fiabilidad de 0,958, por lo tanto, el Alfa de

Cronbach demostró en el procedimiento estadístico es totalmente confiable. Por último, los autores concluyeron que, el cese provisional de la libertad personal es un mandato de custodia que es empleado para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un perjuicio para el sujeto procesado.

Gutiérrez (2019) dispuso de manifiesto su análisis sobre, la naturaleza de la excepcionalidad del arresto cautelar y la libertad personal. Habiéndose determinado que, el arresto preventivo solo podrá ser aplicado una vez que este visualizado la esencia de una concreta peligrosidad u hecho delictivo, toda vez que con ello se puede analizar el delito para imponer la represión acorde al artículo 268 del Código Proceso Penal.

Caballero (2018) ha manifestado el rasgo distintivo del arresto preventivo y el hacinamiento carcelario. Con lo cual se determinó que, el exceso de detención preventiva en la ciudad carcelaria de Huaraz ha tenido un nivel alto en el año 2018, por cuanto, se determinó que no se han cumplido plenamente las estimaciones para la praxis de dicha medida, pero a la vez, aun así, han aplicado la prisión preventiva por ser considerada una regla general, omitiéndose su naturaleza excepcional, no obstante, tal medida repercute firmemente en la población penitenciaria, de Huaraz. Se concluyó que, el exceso en la detención preventiva produce el alta del aumento penitenciario de los penales de región de Huaraz, no obstante, esta tendencia también a repercutido dentro de toda la judicatura nacional, por cuanto, existen números procesados que aún no han sido juzgados y a pesar de ello están reclusos en centro penitenciaros, lo cual influye en el hacinamiento penitenciario.

Delgado (2018) ha desarrollado la trascendencia del arresto preventivo y la declinación del sistema garantista. Se estableció que, el arresto preventivo forma

parte de una de las necesidades jurisdiccionales de tutelar la progresión del juicio penal con la participación del sujeto enjuiciado. En tal medida puede visualizarse el peligro de la certeza penal, a medida que se ha presumido que la prisión preventiva implica ser una regla general dejando de lado su naturaleza excepcional. A tal efecto la detención preventiva se utiliza, aunque no esté de todo claro la concurrencia de los presupuestos procesales.

Rendón (2018) puso de manifiesto su estudio sobre, mandato de reclusión cautelar y los delitos de homicidio culposo. En donde quedo clarificado que el cumplimiento de detención de aquellos crímenes de muerte culposa en accidentes de tránsito, daña los derechos importantes del condenado, ya que estos derechos forman parte del régimen de garantías procesales, estando la presunción de inocencia, pero que a menudo este se ha visto afectado, razón por la cual los magistrados deben tener en consideración este derecho antes de emitir una disposición cautelar del acusado.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

El estándar de esta fase investigativa, ha representado a los hallazgos teóricos y dogmáticos que están asociados con la presente pesquisa.

Teorías generales del derecho

Dentro de este apartado científico se fijaron conjeturas que integran al ámbito jurídico.

Teoría pura del derecho.

García (2001) sostuvo donde:

El derecho es una disposición normativa en conductas humanas, ya que, según las perspectivas de Hans Kelsen, el derecho es un sistema de leyes que regulan la conducta, de tal manera se valora a una ley teniendo el significado

de un hecho donde se organiza o permite, y en especial se aprobó una conducta. Donde las leyes son generadas por el órgano legislador, ya que también se pueden generar consuetudinariamente. (p. 23)

Teoría tridimensional del derecho.

Según Casillas (2017) determinó:

El derecho es un sistema normativo y donde además está formado por tres elementos esenciales. En ese sentido el autor Miguel Reale, afianzo que los elementos del derecho vienen a ser la norma, hecho y valor, y que estos son aplicables en los procesos judiciales, más aún que al aplicarse estos elementos el juez podrá obtener un punto de vista dialéctico. (p. 19)

Teoría de los derechos fundamentales.

Según Landa (2002) se puso en énfasis que:

Los derechos fundamentales están conformados por una serie de principios y directrices inherentes a toda persona, y que se encuentran vigentes dentro del entorno nacional e internacional, estos derechos tuvieron vigencia desde la declaración universal de los derechos humanos, por cuanto, cada legislación incorporo las disposiciones establecidas en dicho evento. Uno de los fundamentos de esta tendencia expuesta, se debe a que se buscó obtener la valoración por la dignidad, igualdad y libertad personal, y donde actualmente estos derechos junto con otros se encuentran establecidos en la Constitución Política de cada Estado. (p. 52)

Teorías específicas

Dicha secuencia mencionada alberga las teorías principales de estudio.

Teoría del delito.

Villavicencio (2019) puso de manifiesto que:

El delito es un sistema de supuestos donde se manifiesta que a partir de resolver las tendencias dogmáticas se establece una sanción penal, ya que los elementos de convicción generan una posible sanción penal ante una acción punible. Esta doctrina sostiene que el Estado ejerce el ius puniendi a partir de la comisión de un delito para buscar el sujeto infractor sea sancionado mediante una pena. Por otra parte, esta conjetura abarca cuatro elementos; la acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, la imputación penal requiere de la validez de estos componentes y buscar una sanción penal hacia el infractor de la ley. (p. 55)

Teoría absoluta de la pena.

Villavicencio (2019) hizo mención a lo siguiente:

El castigo dado en un procedimiento penal se aplica en un sistema jurisdiccional, ya que la pena es vista como una herramienta fundamental para buscar establecer la sanción hacia el sujeto que cometió una acción punible, esta doctrina afianza que la pena es la respuesta por parte del Estado para sancionar al delincuente, a fin de restablecer el orden social. (p. 25)

Teoría de la decisión judicial.

Suárez (2013) sostuvo que:

En los litigios jurisdiccionales los operadores de justicia están en el deber de proceder acorde a lo establecido por el ordenamiento legal, respetando cada presupuesto procesal junto con los principios procesales, y que conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos resuelva los litigios mediante una resolución judicial, pero esta disposición debe estar plenamente fundamentada y motivada para afianzar que la actuación del juez no ha partido fuera de lo autorizado de la norma. (p. 146)

Triangulación teórica

Tabla 3

Proposiciones teóricas

Teorías consignadas	
1.- Teoría del delito	Esta doctrina sostiene que el Estado ejerce el ius puniendi a partir de la comisión de un delito para buscar el sujeto infractor sea sancionado mediante una pena. Por otra parte, esta conjetura abarca cuatro elementos; la acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, la imputación penal requiere de la calidez de estos componentes y buscar una sanción penal hacia el infractor de la ley.
2.- Teoría absoluta de la pena	En todos los regímenes penales se ha manifestado que la pena es la repuesta que determine el justiciero para sancionar las acciones delictivas.
3.- Teoría de la decisión judicial	Cada vez que un juez lleva un proceso, debe de actuar en función a los lineamientos procesales para dar cumplimiento a cada garantía, una vez tenido los fundamentos fácticos y jurídicos de cada parte procesal, el juez de debe establecer la resolución respetando cada regla del derecho.

Tabla 4

Interpretación de teorías

Interpretación	
1.- Teoría del delito	El Estado ejerce el ius puniendi a partir de la comisión de un delito para buscar el sujeto infractor sea sancionado mediante una pena.
2.- Teoría absoluta de la pena	La acción punible del delincuente es castigada mediante la pena impuesta por un justiciero penal.
3.- Teoría de la decisión judicial	Cada justiciero están en su imperioso deber de ceñirse a la ley para dar resolver cada litigio penal.

Tabla 5*Nexos*

Concordancias y congruencias científicas	
1.- Teoría del delito	Esta doctrina sostiene que el Estado ejerce el ius puniendi a partir de la comisión de un delito para buscar el sujeto infractor sea sancionado mediante una pena.
2.- Teoría absoluta de la pena	La pena es importante porque busca establecer justicia mediante la sanción penal hacia el sujeto infractor.
3.- Teoría de la decisión judicial	En todos los litigios jurisdiccionales el operador jurídico está obligada a dar cumplimiento a las directrices procesales, ya que de esa forma no habrá arbitrariedades e injusticias en las sentencias judiciales.

Tabla 6*Discordancias*

Discusión	
1.- Teoría del delito	La teoría del delito establece que se ve ejercer una sanción punitiva ante determinados delitos. Con esto, es inexistente la discrepancia.
2.- Teoría absoluta de la pena	La pena fue impuesta para sancionar a los delincuentes, de modo que no se contradice la esencia de la pena.
3.- Teoría de la decisión judicial	El operador jurídico está obligado en todo momento a actuar de forma incuestionable en todo el transcurso de un juicio para emitir una sentencia. De esta forma no se contradice esta doctrina.

Tabla 7*Selección de mejor propuesta*

Conjetura seleccionada	
3.- Teoría de la decisión judicial	Todos los justicieros se han comprometido a respetar los derechos fundamentales junto

con las garantías procesales, en base a ello deben de actuar de forma irreprochable en todo el transcurso de un proceso judicial, respetando cada principio del derecho al emitir la resolución que pone fin al conflicto.

Tabla 8*Reformulación de teoría*

Replanteamiento	
3.- Teoría de la decisión judicial	El operador jurídico está forzado y obligado a ceñirse bajo los reglamentos procesales al igual que de los demás mandatos que determina la ley y el sistema constitucional para establecer la resolución judicial. A ello se agrega que la actuación judicial fue ceñida a la ley. Por ello, mediante esta teoría los jueces están implicados en dar cumplimiento a las leyes, a fin de garantizar los derechos fundamentales.

Análisis doctrinario

Missiego (2021) puso de manifiesto que:

La prisión preventiva forma parte de las disposiciones que se ejercen en la última ratio, es empleada por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un mecanismo de solución a la inseguridad ciudadana, en ese sentido, esta medida ha dejado de ser una opción excepcional para pasar a ser una regla general, el resultado de ello trae consigo un uso excesivo, deteriorando los derechos fundamentales de la persona procesada. Estos hechos han establecido la naturaleza contradictoria a la utilización de la prisión preventiva, puesto se define como una medición de última ratio, pero no ha

sido cumplida y a consecuencia de ello se vulneran los principios y derechos constitucionales. (pp. 164-135)

Llobet (2009) sostuvo que el dictamen cautelar:

Es una medida excepcional dentro del procedimiento penal, en donde se establece que el sujeto procesado comparecerá ante la ley estando detenido provisionalmente por un determinado tiempo, ósea la persona procesada permanecerá detenida durante el transcurso del proceso. (p. 148)

Cubas (2009) hizo mención que el encarcelamiento preventivo:

Es una medida de coerción de manera individual teniendo en cuenta donde se priva la liberación de un individuo, donde no se manifiesta la sentencia condenatoria firme, pero que aun así el procesado está sumergido en la detención provisional hasta lo que dure el proceso penal. (p. 334)

Bases jurídicas

El numeral 268 del Código Procesal Penal (2004) indicó que con respecto a la prisión preventiva: “Existen tres presupuestos en la utilización de la prisión preventiva, entre ellos se encuentra el establecimiento de importantes medios probatorios, la sanción será superior a cuatro años, los arraigos laborales, domiciliarios y familiar” (p. 166).

Por otra parte, respecto al delito de homicidio culposo, el numeral 111 del Código Penal (2004) sintetizó que:

La consumación en el delito de homicidio culposo, trae consigo una sanción penal en la pena mínima de cuatro años, y no mayor a ocho años es decir solo se aplica cuando el individuo eficaz causa el fallecimiento de individuos paciente usando transporte motorizado o instrumento de fuego, estando bajo el producto de narcótico tóxicos estope vaciantes. Sustancias psicotrópicas o

sintéticos con apariencia de etanol en la linfa de conformidad superior a 0.5, mínimo-litros, teniendo en cuenta el vehículo privado u superior 0.25 mínimo-litros, teniendo en cuenta vehículo de personas, mercadería común ya que la culpa resulte en la infracción de normas métodos de tránsito. (pp. 34-35)

Jurisprudencia

Según la Casación 626-2013, Moquegua (2013) se hizo mención a lo siguiente:

La prisión preventiva es una medida cautelar donde consta en 5 presupuestos para su aplicación, las cuales vienen a ser: Fundados y graves elementos de convicción, la sanción que va ser impuesta sea superior a 4 años, que el sujeto procesado pretenda eludir la justicia lo cual se denomina en peligro de fuga, proporcionalidad de la medida y la duración de la medida. De modo donde estos dos últimos presupuestos han sido establecidos en la presente casación donde la aplicación de la prisión preventiva en ese sentido el presupuesto pasó de ser 3 a 5 presupuestos. Esta jurisprudencia es aplicable a los demás casos que alberga las cuestiones de la detención preventiva para imponer su respectivo aplique. (p. 22)

Así mismo, el Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116 (2019) puso de manifiesto a lo siguiente:

Para determinar la prisión preventiva debe existir una contundente convicción para que el derecho a la libertad quede restringido de forma temporal en lo que dure el proceso. La medición implica que el representante de la entidad fiscal alegue la necesidad de establecer esta medida de forma convincente en base a los presupuestos procesales de

esta medida coercitiva. Solo de esa forma se tendrá noción de la necesidad de aplicar dicha medida preventiva. (p. 12)

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Proceso penal

Viene a ser un régimen procesal penal, abarcando las contiendas penales.

Prisión preventiva

Es la medición coercitiva individual teniendo presente donde se priva la liberación del acusado.

Homicidio culposo

Refiere a un crimen donde se genera la provocación del fallecimiento de un sujeto en un hecho descuidado o negligente.

Delito

El delito es la conducta punible donde es sujeto de sanción penal porque se ha infringido las leyes y reglamentos.

Presunción de inocencia

Forma parte de las garantías constitucionales del régimen procesal.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

En este estudio se aplicó una investigación de carácter básica pura, por cuanto, Gallardo (2017) sostuvo que: “La investigación básica pura pretende recolectar información mediante diversos aspectos bibliográficos para reforzar las premisas teóricas de las variables” (p. 17).

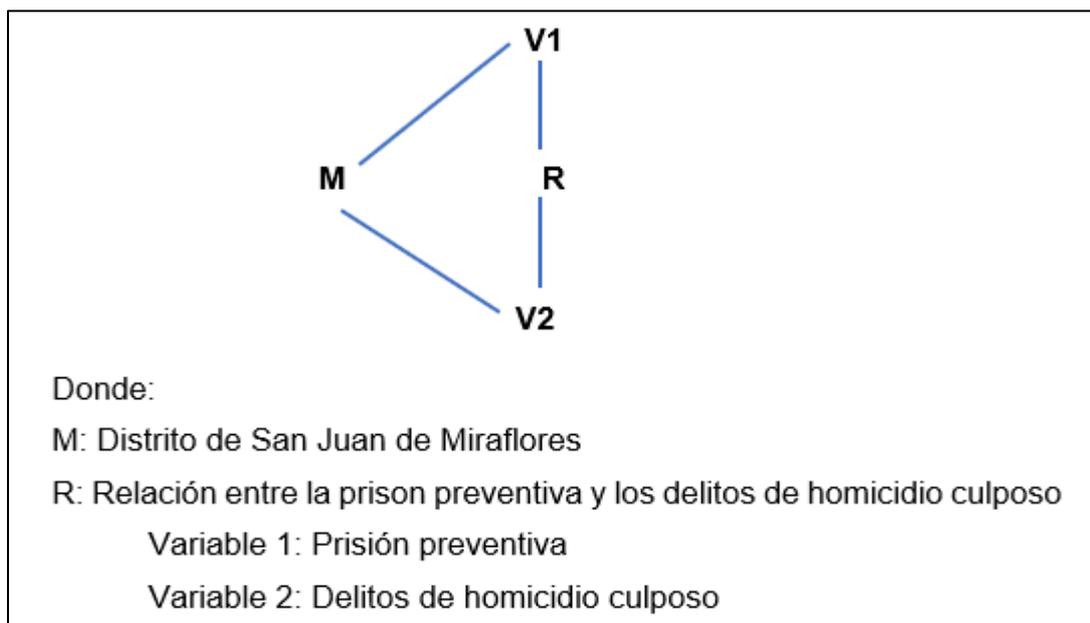
Por otra parte, se contempló un enfoque cuantitativo para medir las variables, ya que, según Vara (2015) sostuvo que: “El enfoque cuantitativo tiene como finalidad cuantificar la recopilación y análisis de datos, a fin de contrastar las hipótesis para dar respuestas a los objetivos de estudio” (p. 241).

Diseño de investigación

En esta investigación quedó identificado la presencia de un diseño correlacional, donde Hernández et al. (2014) enfatizaron que: “El diseño correlacional se caracteriza por buscar establecer la relación de las variables identificadas mediante un estudio estadístico” (p. 158).

Figura 1

Diseño del estudio



Asimismo, se trabajó con un diseño no experimental, a medida que Cortés y Iglesias (2004) manifestaron donde: “El diseño no experimental determina que el fenómeno expuesto en el estudio son sucesos que han tenido surgimiento por medio de su contexto natural, por otra, en este diseño también se determina que no se manipula ninguna variable” (p. 27).

Adicionalmente, los datos de las variables fueron recolectados en determinado tiempo, teniendo en cuenta que se determina la esencia de un diseño transversal, desde que Hernández et al. (2014) afirmaron lo siguiente: “El diseño transversal determina donde la obtención de la investigación es aplicada en el momento definido” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

En referencia de Gallardo (2017) quien señalo que: “La población es un grupo de individuos y que todos ellos cuentan con las mismas características señaladas en la investigación” (p. 63).

Por ello, la población de investigación está conformada en 500 abogados litigantes en Lima Sur, en el municipio Judicial de San Juan de Miraflores.

Muestra

En referencia de Vara (2015) quien puso en relieve lo siguiente: “La muestra es un grupo representativo de la población con las cuales se trabaja para recolectar datos importantes para la investigación” (p. 267).

Muestreo

Para determinar la muestra fue necesario establecer el muestreo no probabilístico, ya que según Vara (2015) sostuvo que: “En este tipo de muestreo se

determina que el investigador selecciona a la muestra por criterios subjetivos en lugar de ejercerlo al azar” (p. 267).

En ese sentido se aplicó el muestreo por conveniencia, ya que Tamayo (2001) ha manifestado que: “En este muestreo el investigador por cuestiones convenientes selecciona a la muestra” (p. 13).

Por lo tanto, por cuestiones convenientes se trabajó con el 10% de la población, habiéndose tenido como resultado a 50 abogados litigantes especialistas en derecho penal en Lima Sur, del municipio de San Juan de Miraflores.

3.3. Hipótesis

Vara (2015) indico que: “Las hipótesis se denominan como afirmaciones que pretenden dar soluciones a determinados problemas” (p. 150).

Cabe señalar que se plantearon las siguientes modalidades de hipótesis

Hi: Hipótesis alternativa

Ho: Hipótesis nula

Hipótesis general

Hi: Probablemente, existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Hipótesis específica 1

Hi: Probablemente, existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente, existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.

3.4. Variables – Operacionalización

Por haberse establecido un enfoque cuantitativo junto un diseño correlacional, se trabajó con dos variables que tienen rasgos en común, estando asociadas en la praxis del ámbito teórico y científico.

Variable 1: Prisión preventiva

Variable 2: Delitos de homicidio culposo

Operacionalización de variables

Tabla 9

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable 1: Prisión preventiva	Es una disposición procesal penal que determina la detención provisional del sujeto imputado.	Privación de libertad	Aplicando	1.- ¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo, según la norma jurídica?	SI/NO
			Medida cautelar	2.- ¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema, mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?	
			Requisitos	3.- ¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	
			Influye	4.- ¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	
			Uso excesivo	5.- ¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	
			Mandato	6.- ¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	
		Medida de coerción personal	Herramienta	7.- ¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	
			Delitos	8.- ¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	
			Precaución	9.- ¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	
			Jueces	10.- ¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	
			Código Penal	11.- ¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	
			Sujeto activo	12.- ¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	

Tabla 10

Operacionalización de la variable 2

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable 2: Delitos de homicidio culposo	Puede definirse como los crímenes donde reúnen un elemento fundamental donde mencione a la “culpa”, ya que se le conoce de defecto de carencia en un fruto, dónde la misma en el momento puede generar en el descuido o dejadez del comportamiento del individuo.	Muerte de una persona por una acción negligente Acción intencional de otra persona	Negligente Norma jurídica Responsable Bien jurídico tutelado Autor Culposo Imprudencia Delito Circunstancias Normativa Aplicación Medida alternativa	1.- ¿Según, la acción negligente es cuando ocasiona la muerte de una persona, la cual será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro, ni menor de ocho años, ya que señala el Código Penal? 2.- ¿Según, el homicidio culposo, que a la vez es conocido como homicidio negligente es un delito, donde se manifiesta en causar la muerte de una persona por una acción negligente, ya que está estipulado en la norma jurídica? 3.- ¿Sabido, que el delito de homicidio culposo se configura en la acción u omisión directa del responsable dónde desencadena en la muerte de un individuo, ya que manifiesta la imprudencia del sujeto? 4.- ¿Sabido que el bien jurídico tutelado por el homicidio culposo, al momento de la acción directa del responsable de la muerte de la persona, donde se trata de un delito contra la vida, ya que el bien jurídico protegido es la vida humana? 5.- ¿Según el homicidio culposo, el autor comete un hecho por negligencia causando la muerte de una persona, por lo tanto, el juez determina resolviendo con una condena legal al procesado? 6.- ¿El homicidio culposo no abarca el dolo, es decir donde el conocimiento y la voluntad de los actos realizados es dónde se va producir un hecho como resultado la muerte de la persona? 7.- ¿Teniendo en cuenta que la muerte de una persona, es cometida por una imprudencia, y que esto es diferente a los delitos comunes? 8.- ¿En el delito culposo el procesado debería de llevar el proceso penal en libertad? 9.- ¿Las acciones imprudentes son circunstancias que enfatizan que el sujeto no tuvo la intención de cometer ningún delito? 10.- ¿Debería de reformarse la normativa que establece el delito de homicidio culposo? 11.- ¿Es probable que se aplique la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo? 12.- ¿Los jueces deben evaluar una medida alternativa en los delitos de homicidio culposo, siendo el arresto domiciliario?	SI/NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Durante el desarrollo de esta investigación hubo la necesidad de emplear métodos cuantitativos para medir el problema de estudio. Así mismo, en el aspecto teórico se aplicó el método inductivo para agrupar investigación de un ámbito particular hasta el ámbito general, sobre ello ha quedado corroborado fue trascendente la obtención de datos.

Técnicas

Se contempló la técnica de la encuesta, por ser un abordaje para estudios cuantitativos en donde se establece un procedimiento para obtener información en base a la temática de estudio.

Instrumentos

Al haberse empleado la técnica de la encuesta, se dio origen al uso del cuestionario, por ser la herramienta magnífica u esplendida de forma significativa, y que establece una serie de interrogantes con el propósito en adquirir diversas informaciones respecto al propósito del estudio.

3.6. Procesamiento de los datos

Una vez reunido los reportes a través del instrumento del cuestionario, se aplicó el procesamiento de datos para procesar las informaciones por medio del SPSS, de tal modo que se viable obtener la fiabilidad del instrumento. Al respecto, Ñaupas et al. (2018) sostuvieron que:

El procesamiento de los datos consiste en analizar los datos obtenidos por medio de ciertos programas estadísticos, ya que de ahí se estudiarán los resultados mediante la escala porcentual, donde se transformarán en información entendible mediante gráficos y magnitudes numéricas. (p. 150)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Para determinar la fiabilidad de las variables se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach donde, de acuerdo a Hernández et al. (2014) sostuvieron: “Este coeficiente se encarga en medir la fiabilidad en los ítems establecidos en el instrumento del cuestionario” (p. 295).

Tabla 11

Fiabilidad de la variable 1 Prisión preventiva

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,940	12

Interpretación: en la medición de la fiabilidad de la variable 1, el instrumento ha tenido un resultado altamente positivo, ya que el alfa de Cronbach fue de 0,940.

Tabla 12

Fiabilidad de la variable 2 Delito de homicidio culposo

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,942	12

Interpretación: la medición en la fiabilidad de la variable 2, se determina que el instrumento empleado ha tenido un resultado altamente positivo, ya que el alfa de Cronbach fue un valor de 0,942.

Ahora bien, al tenerse una resultado sumamente confiable e incuestionable en la fiabilidad de variables, esto ha sido beneplácito para que las mediciones en la contratación de hipótesis tengan la misma incidencia al tener valores notables de carácter consistentes.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Variable 1: Prisión preventiva

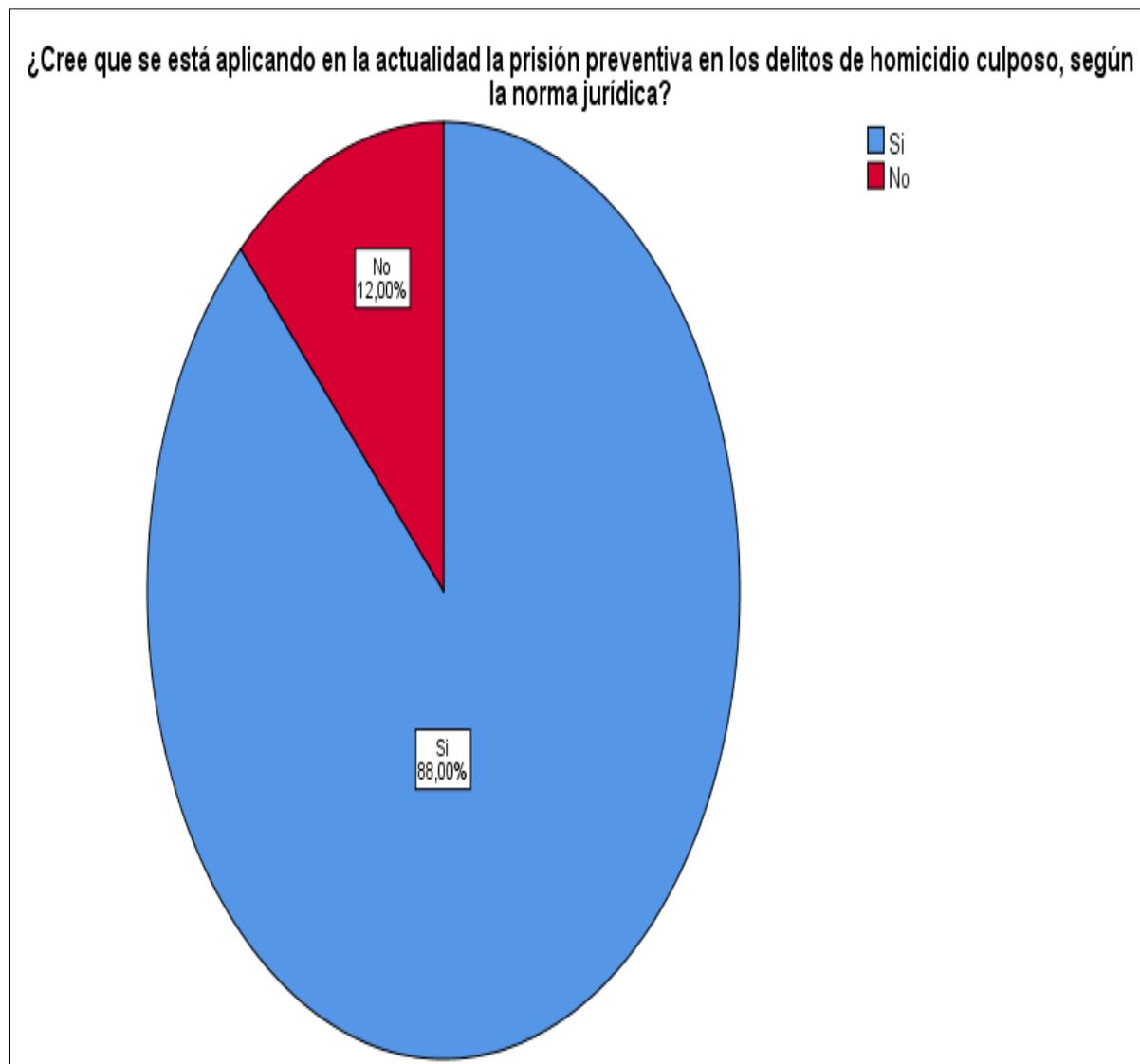
Tabla 13

Coberturas estadísticas del enunciado 1

		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	44	88,0
	No	6	12,0
	Total	50	100,0

Figura 2

Coberturas estadísticas del enunciado 1



Interpretación

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 88,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 12,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 14*Coberturas estadísticas del enunciado 2*

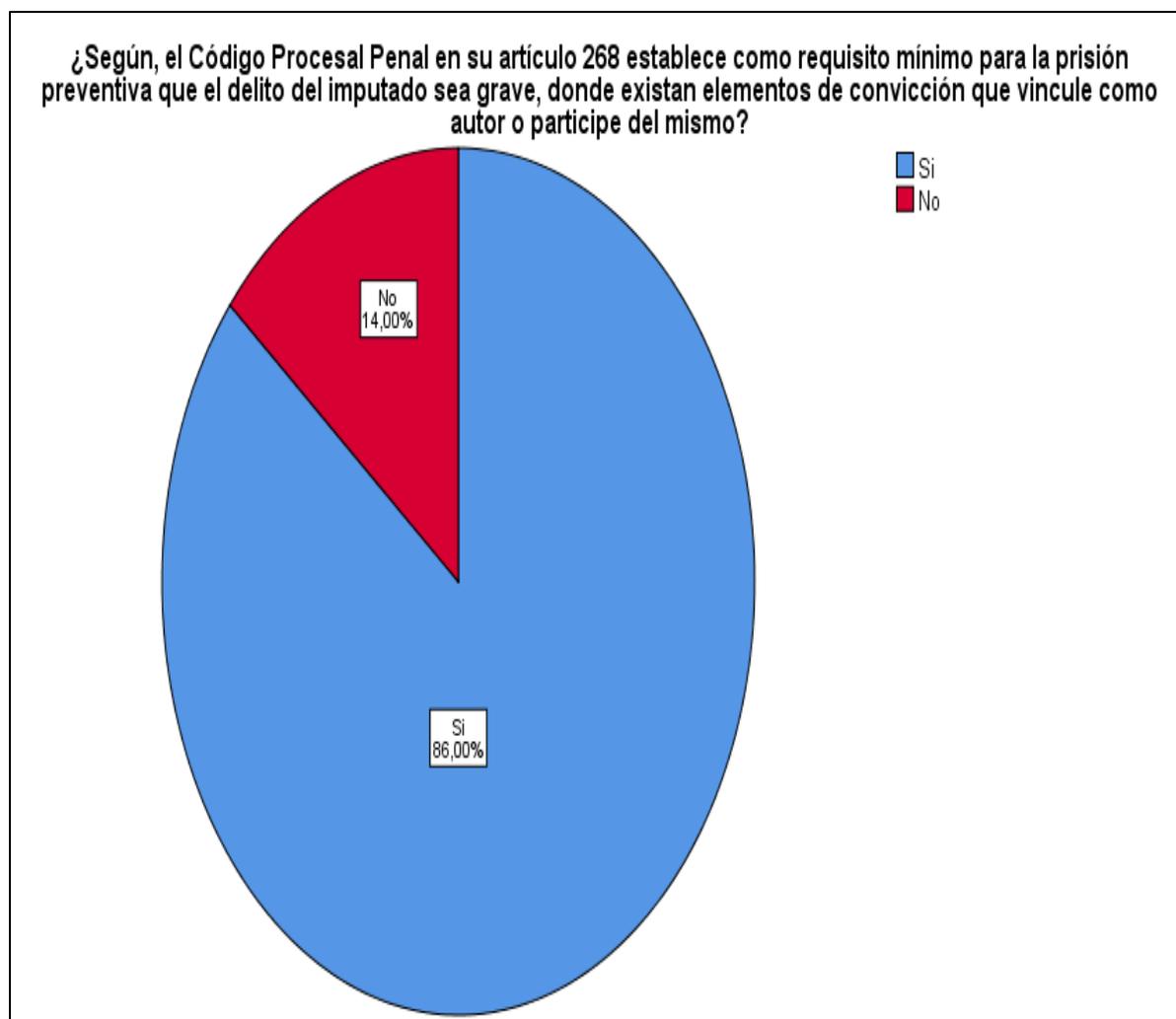
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	47	94,0
	No	3	6,0
	Total	50	100,0

Figura 3*Coberturas estadísticas del enunciado 2***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 94,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 6,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 15*Coberturas estadísticas del enunciado 3*

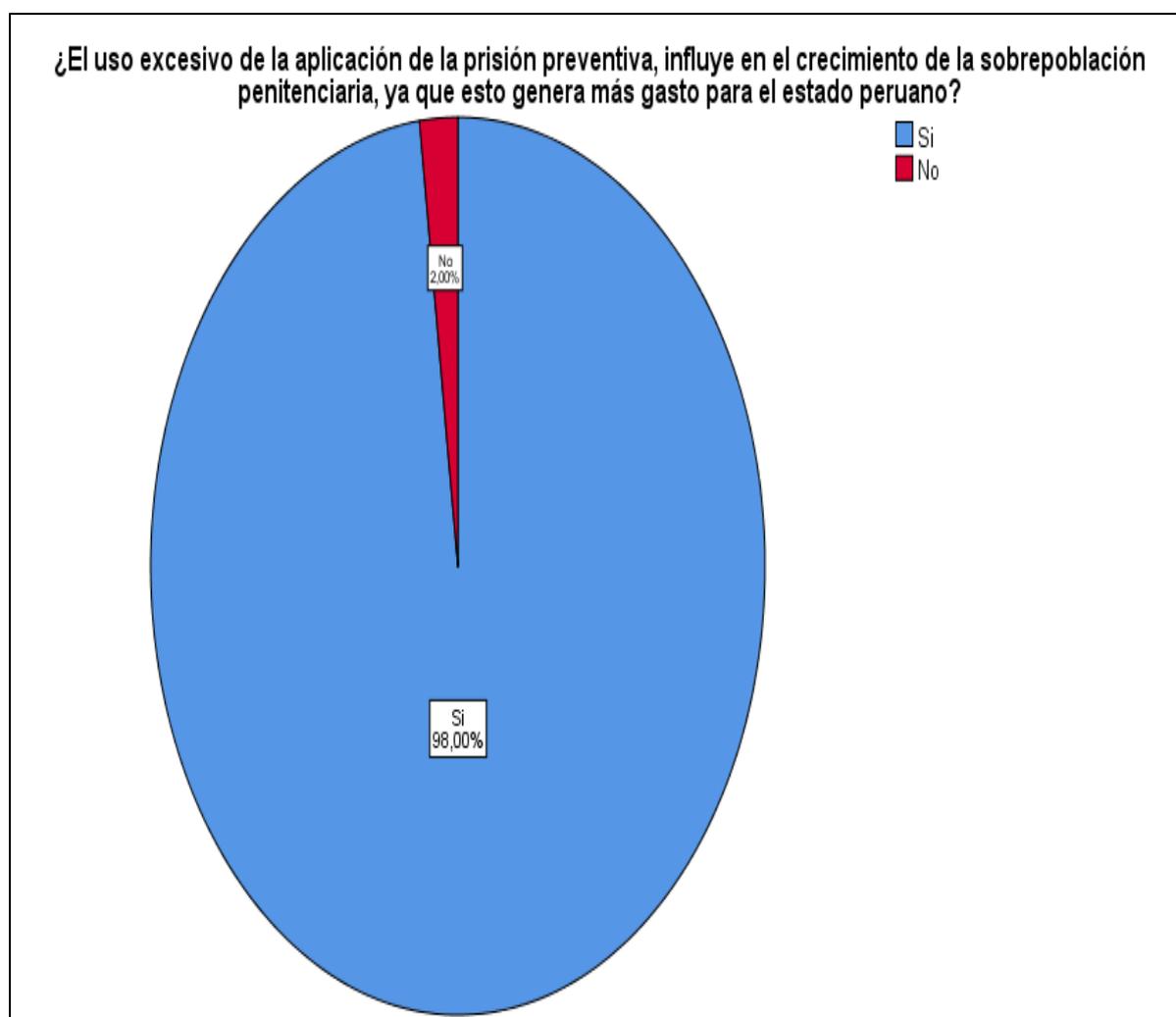
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	43	86,0
	No	7	14,0
	Total	50	100,0

Figura 4*Coberturas estadísticas del enunciado 3***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 86,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 14,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 16*Coberturas estadísticas del enunciado 4*

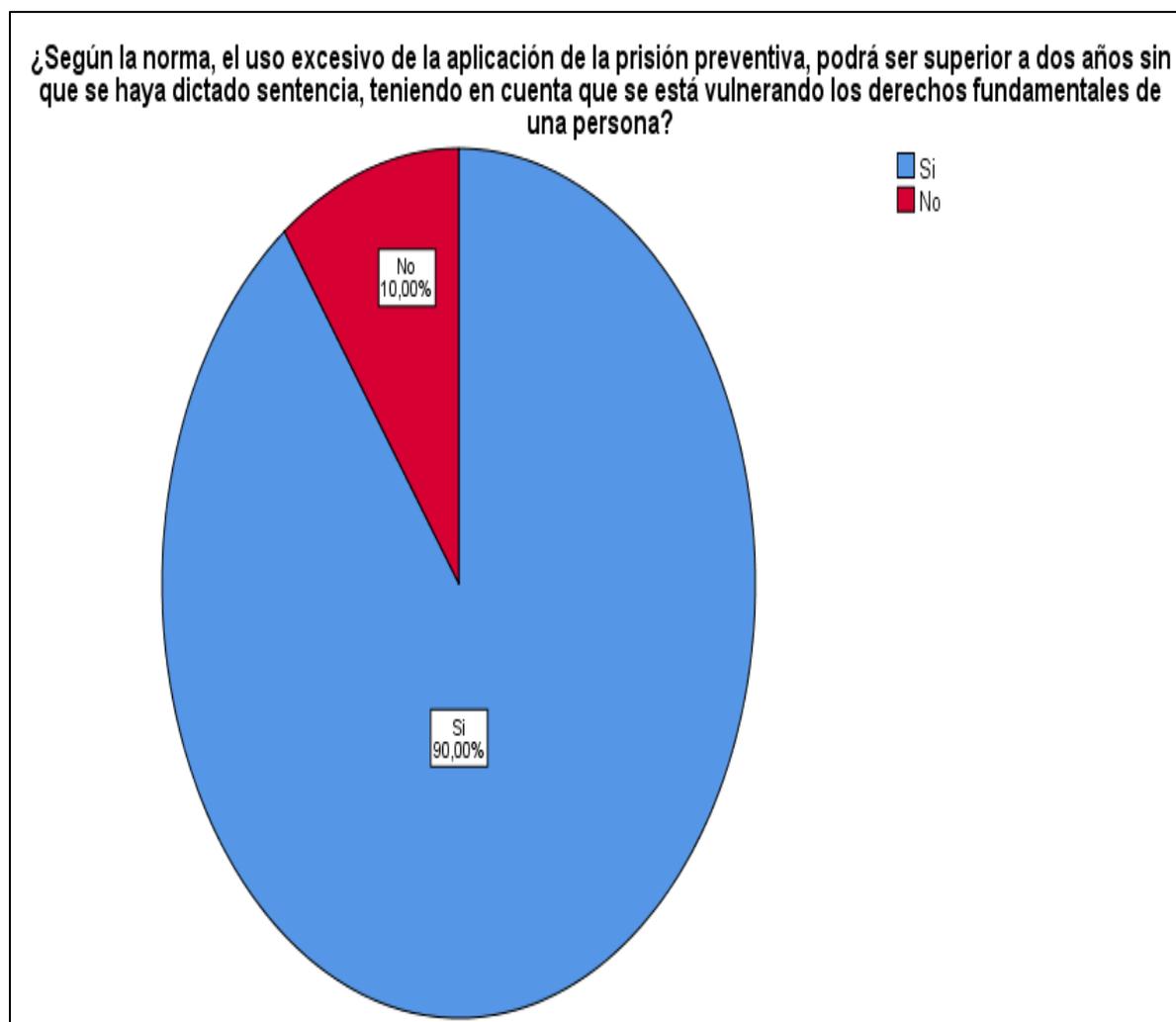
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	49	98,0
	No	1	2,0
	Total	50	100,0

Figura 5*Coberturas estadísticas del enunciado 4***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 98,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 2,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 17*Coberturas estadísticas del enunciado 5*

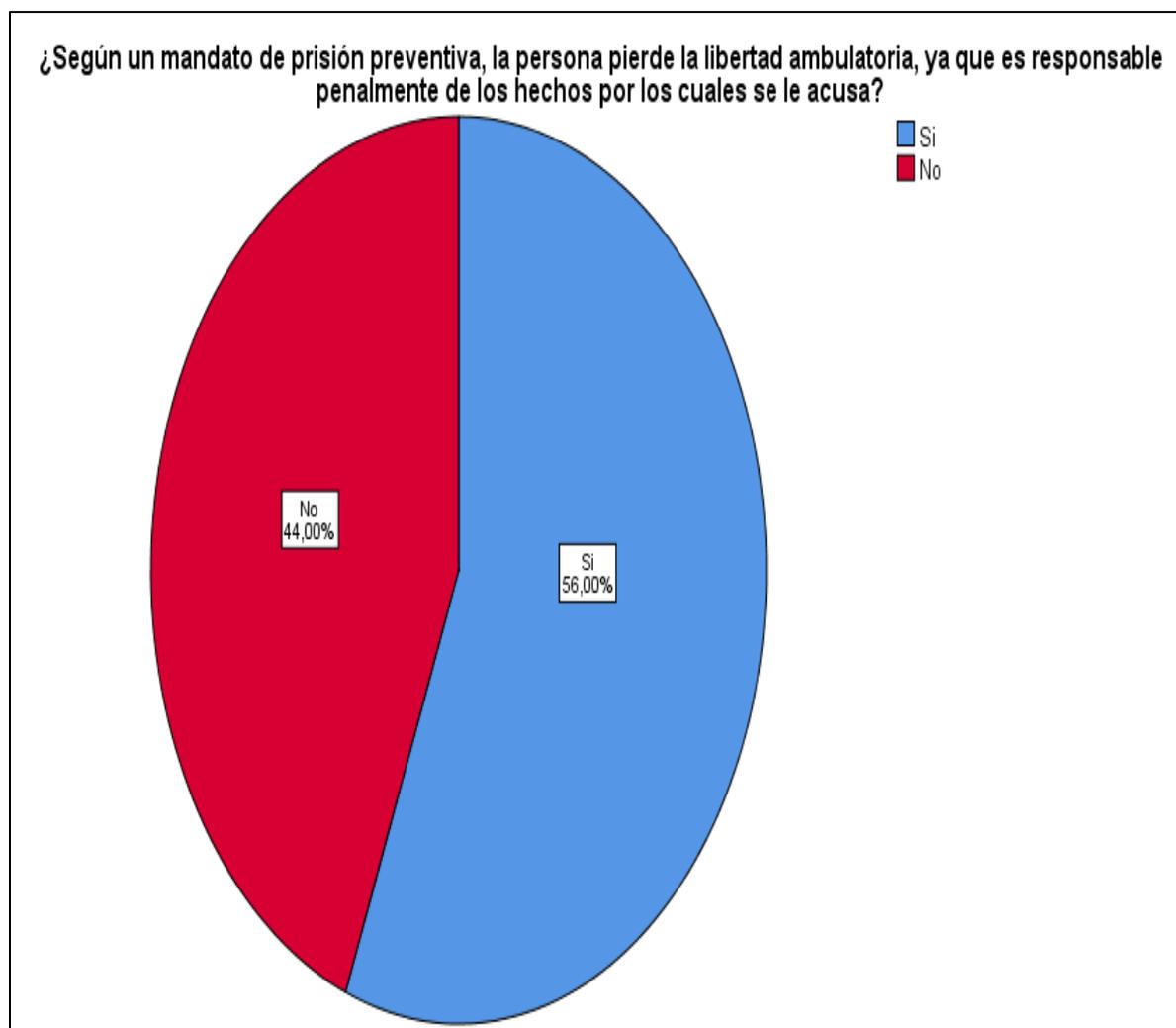
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	45	90,0
	No	5	10,0
	Total	50	100,0

Figura 6*Coberturas estadísticas del enunciado 5***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 90,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 10,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 18*Coberturas estadísticas del enunciado 6*

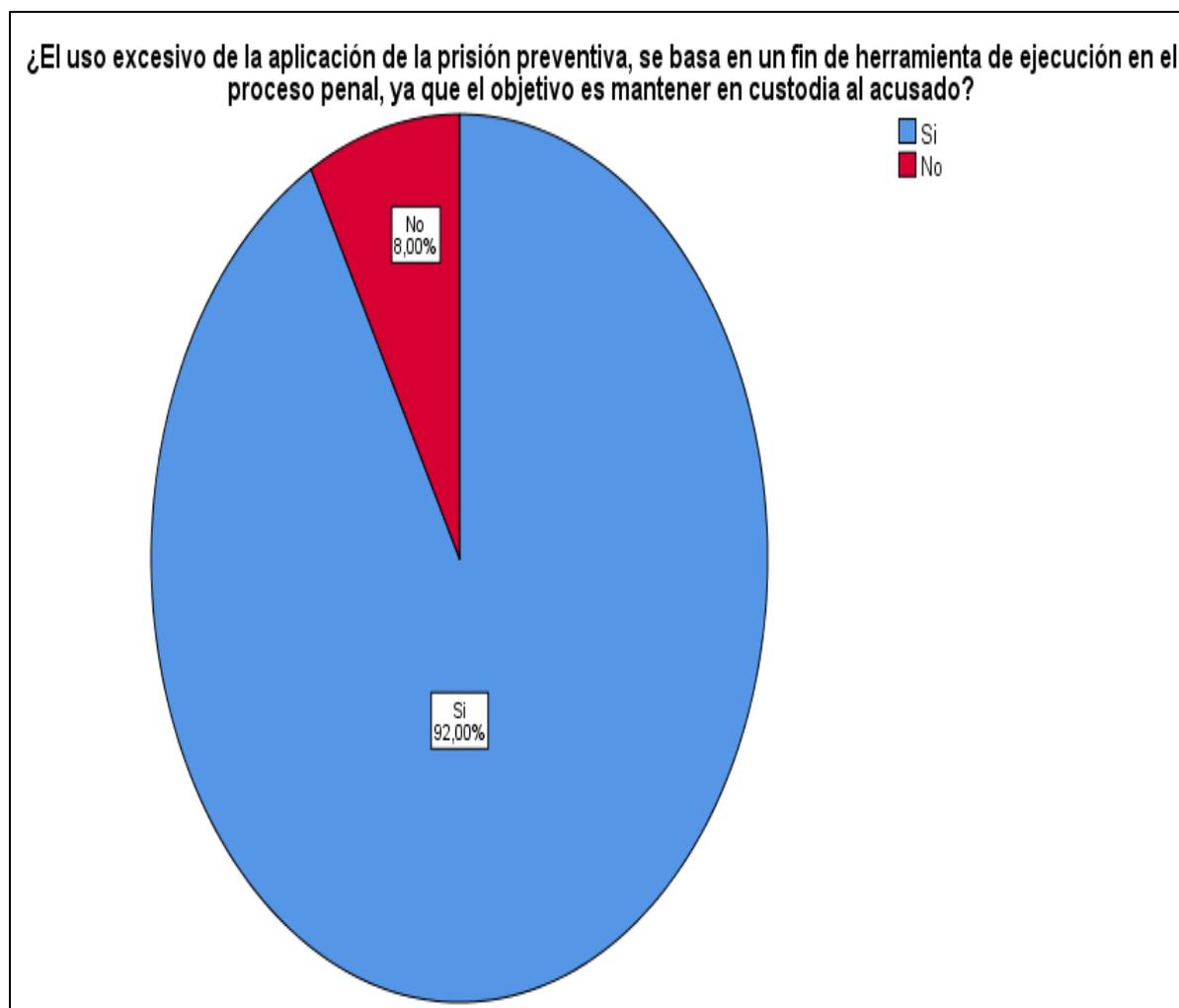
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	28	56,0
	No	22	44,0
	Total	50	100,0

Figura 7*Coberturas estadísticas del enunciado 6***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 56,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 44,0% ha expuesto un discurso negativo.

Tabla 19*Coberturas estadísticas del enunciado 7*

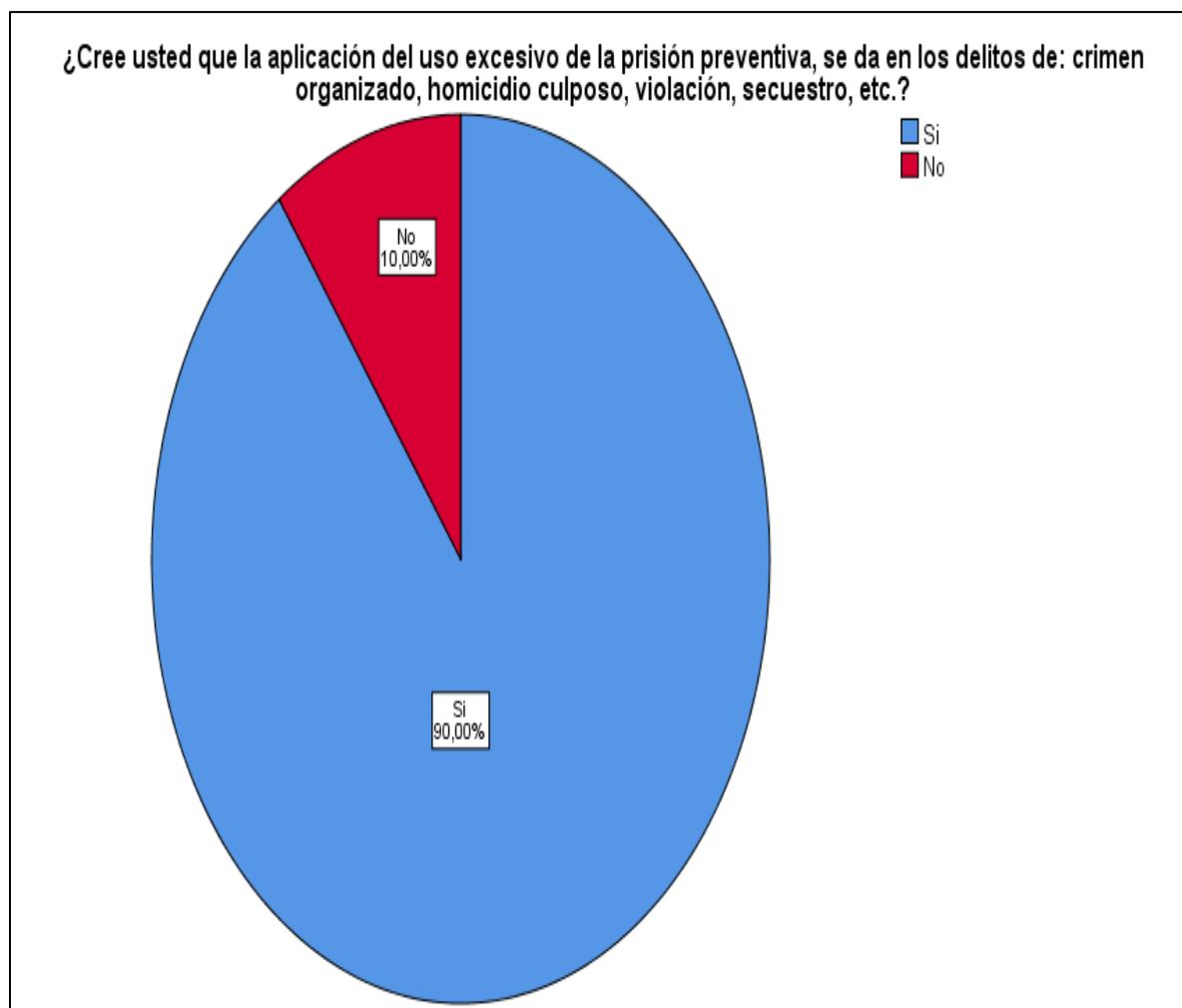
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	46	92,0
	No	4	8,0
	Total	50	100,0

Figura 8*Coberturas estadísticas del enunciado 7***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 92,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 8,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 20*Coberturas estadísticas del enunciado 8*

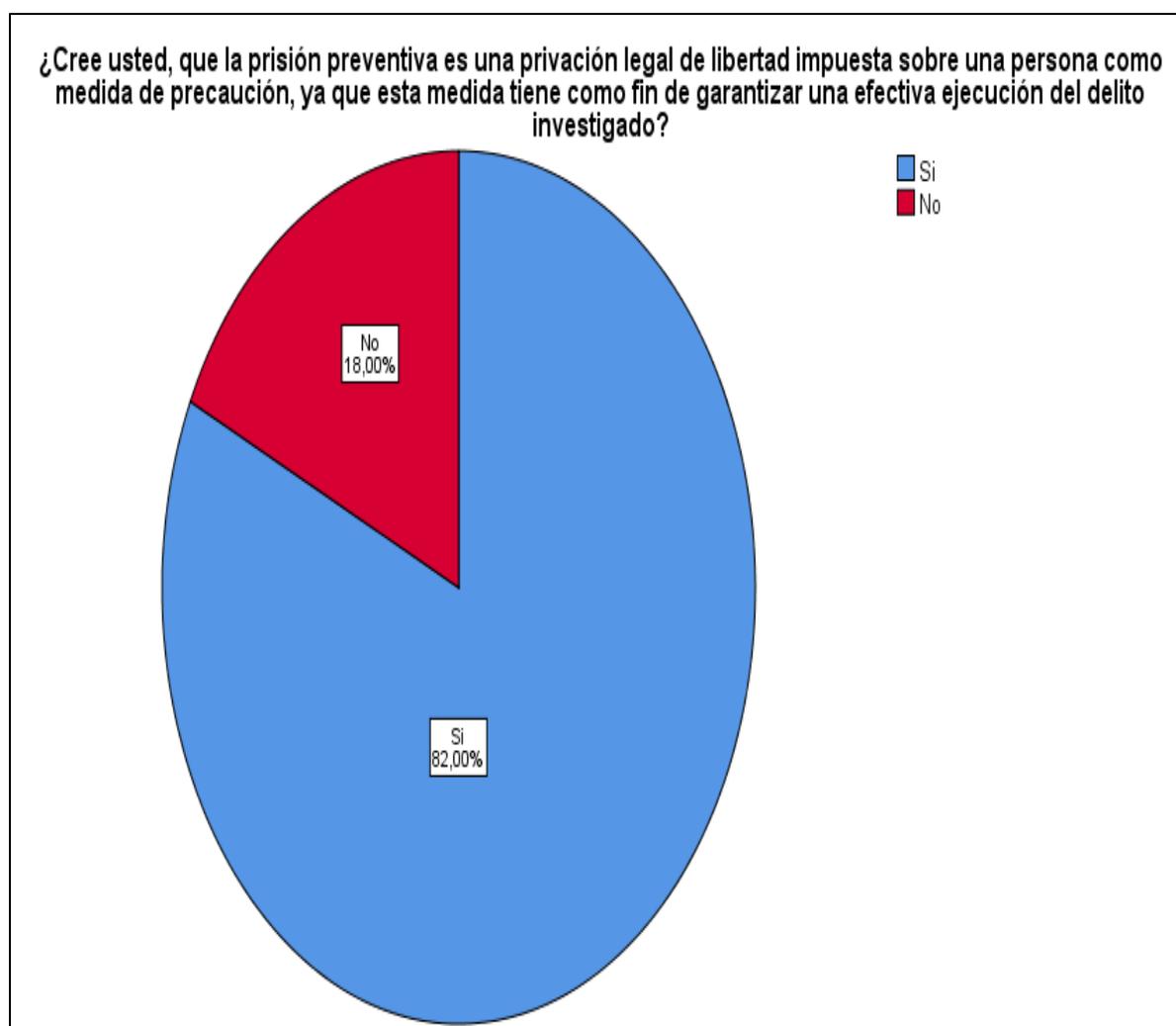
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	45	90,0
	No	5	10,0
	Total	50	100,0

Figura 9*Coberturas estadísticas del enunciado 8***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 90,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 10,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 21*Coberturas estadísticas del enunciado 9*

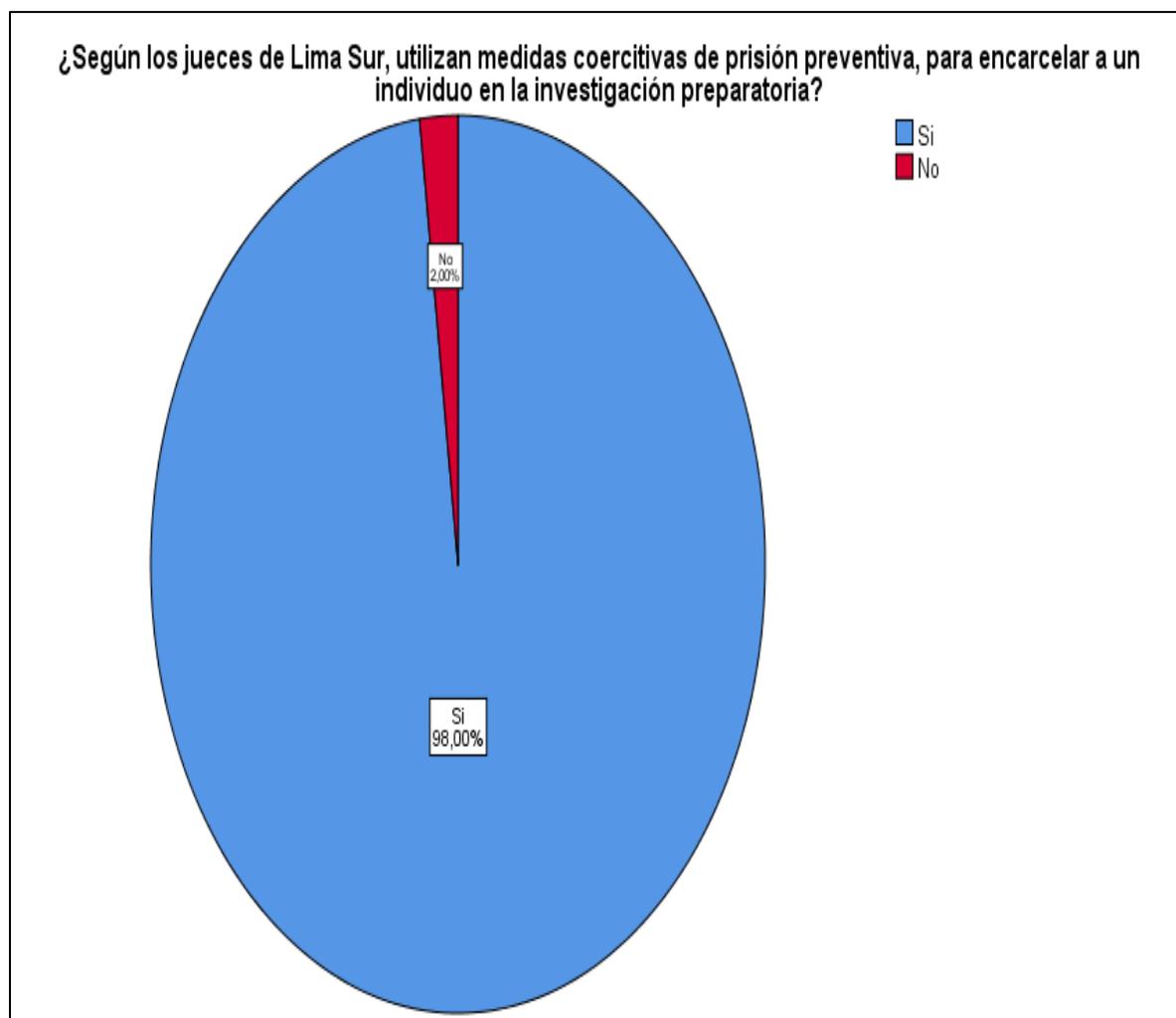
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	41	82,0
	No	9	18,0
	Total	50	100,0

Figura 10*Coberturas estadísticas del enunciado 9***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 82,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 18,0% ha expuesto un discurso negativo.

Tabla 22*Coberturas estadísticas del enunciado 10*

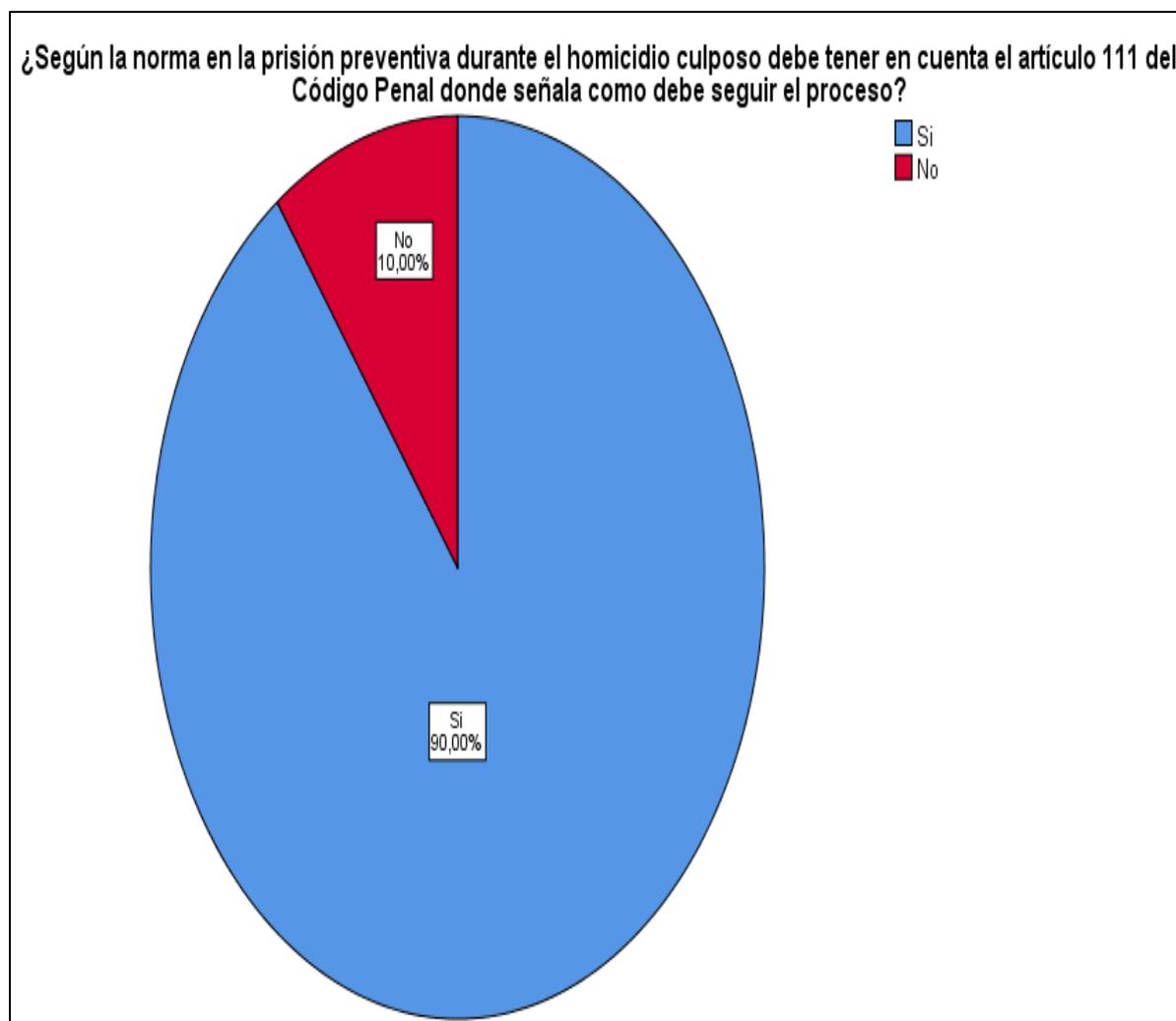
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	49	98,0
	No	1	2,0
	Total	50	100,0

Figura 11*Coberturas estadísticas del enunciado 10***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 98,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 2,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 23*Coberturas estadísticas del enunciado 11*

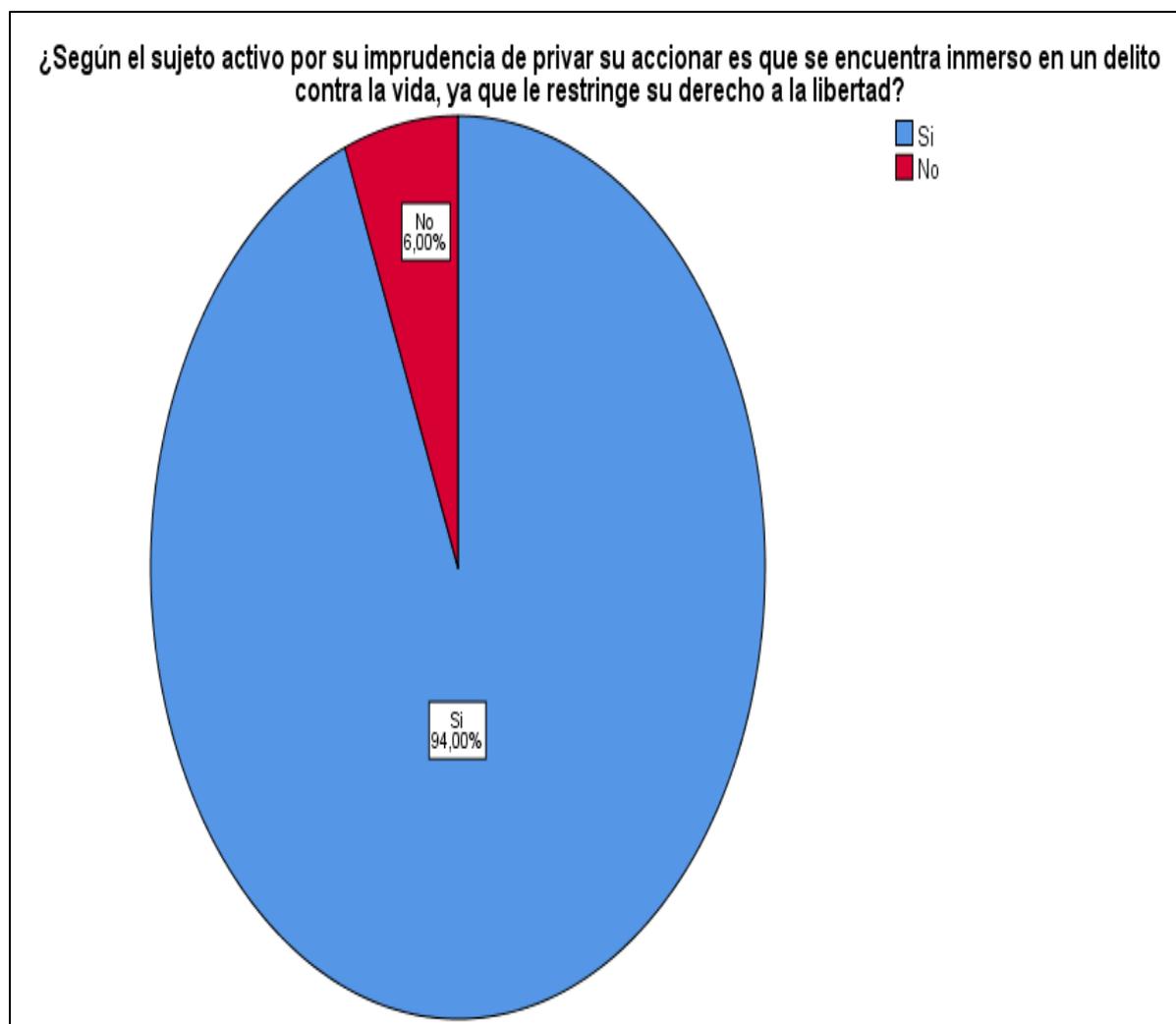
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	45	90,0
	No	5	10,0
	Total	50	100,0

Figura 12*Coberturas estadísticas del enunciado 11***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 90,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 10,0% ha expuesto un discurso negativo.

Tabla 24*Coberturas estadísticas del enunciado 12*

		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	47	94,0
	No	3	6,0
	Total	50	100,0

Figura 13*Coberturas estadísticas del enunciado 12***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 94,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 6,0% ha expuesto un discurso negativo.

Variable 2: Delitos de homicidio culposo

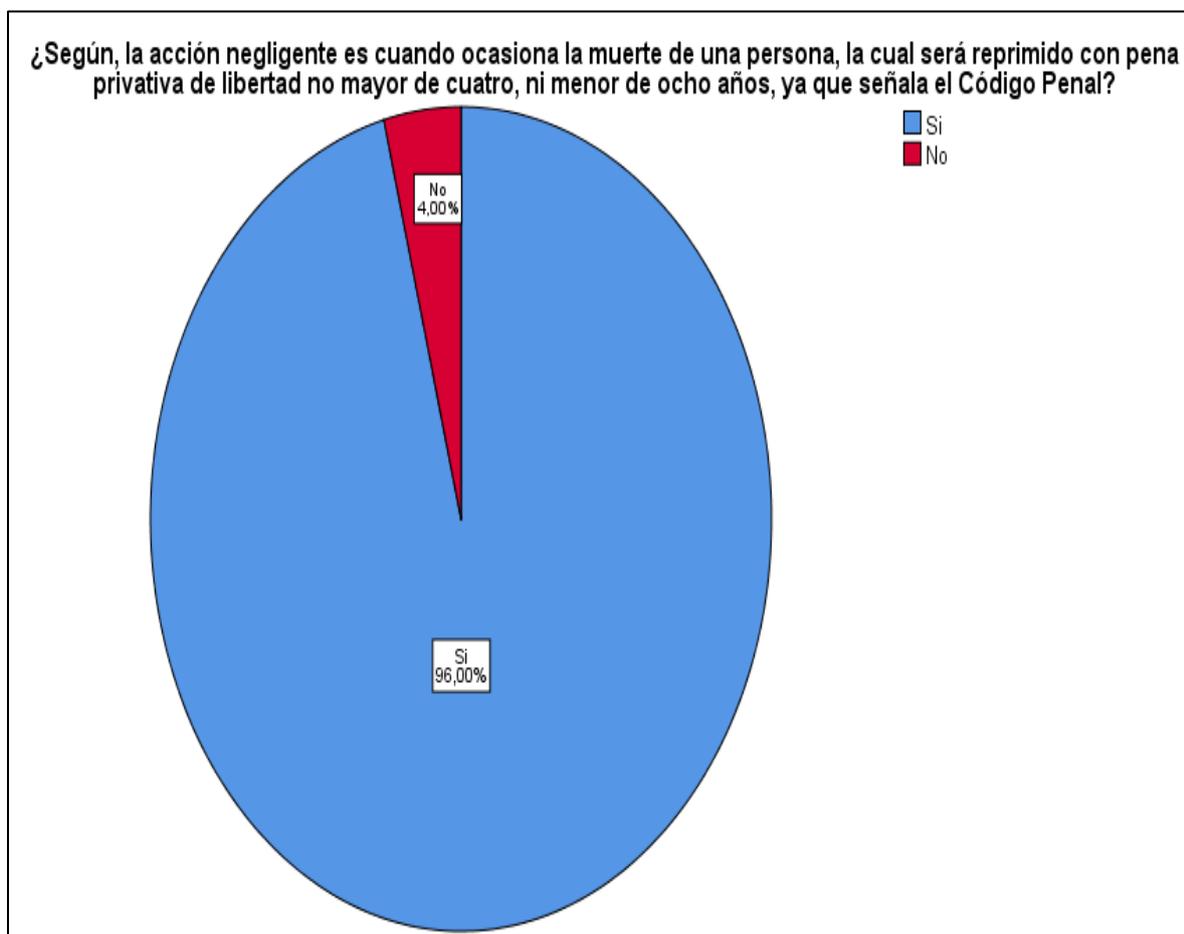
Tabla 25

Coberturas estadísticas del enunciado 13

		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
	Si	48	96,0
Válido	No	2	4,0
	Total	50	100,0

Figura 14

Coberturas estadísticas del enunciado 13

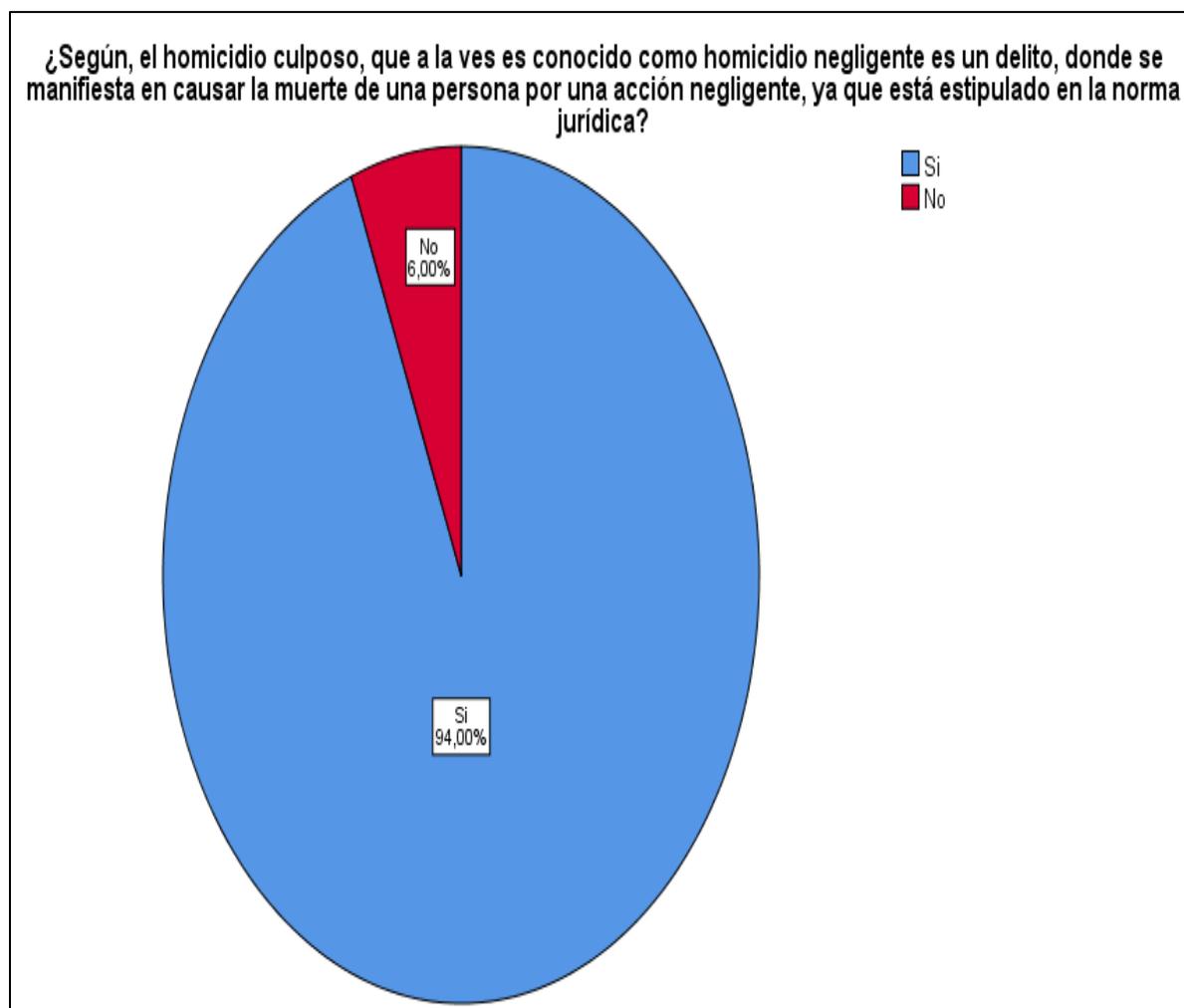


Interpretación

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 96,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 4,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 26*Coberturas estadísticas del enunciado 14*

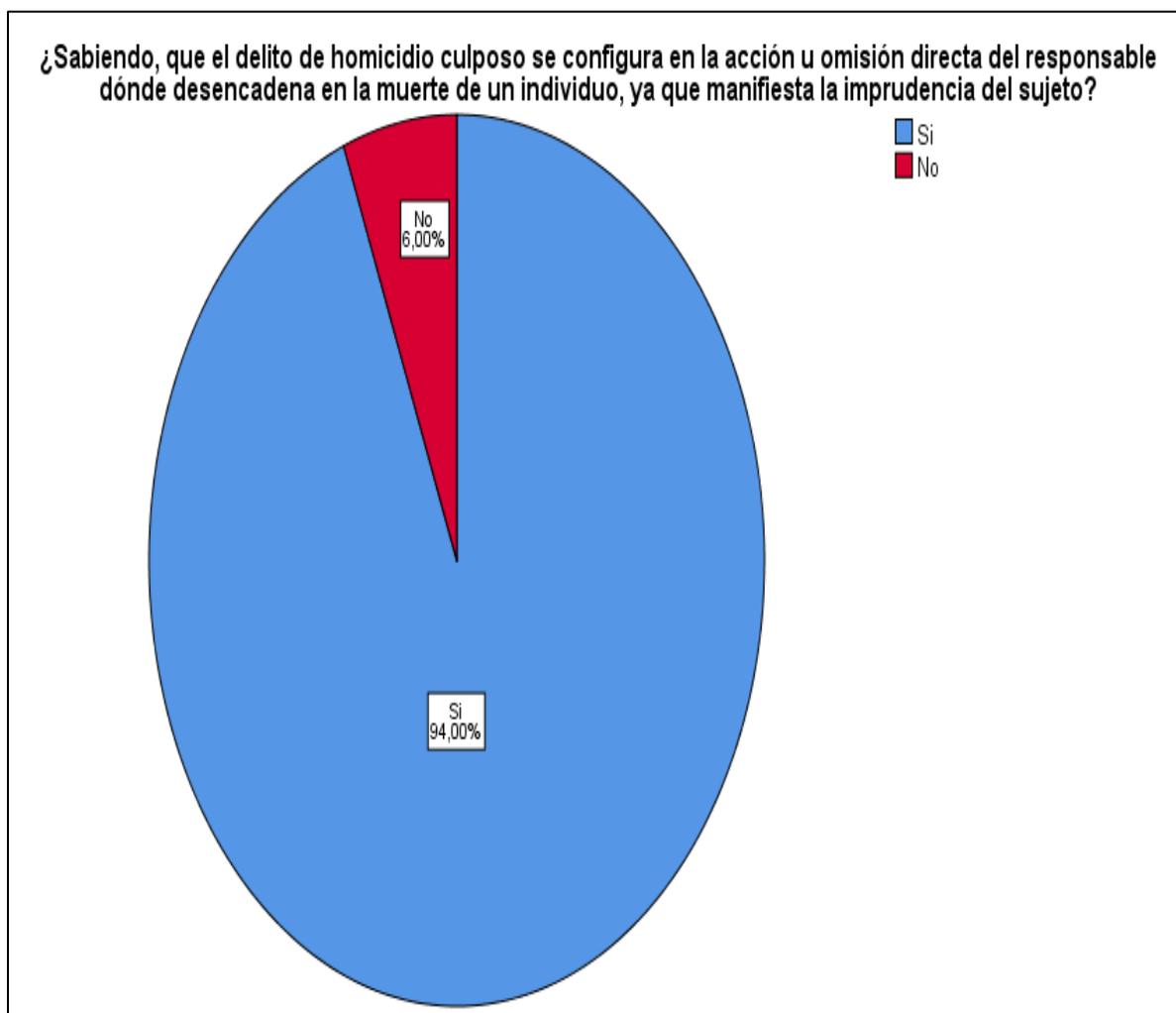
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	47	94,0
	No	3	6,0
	Total	50	100,0

Figura 15*Coberturas estadísticas del enunciado 14***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 94,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 6,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 27*Coberturas estadísticas del enunciado 15*

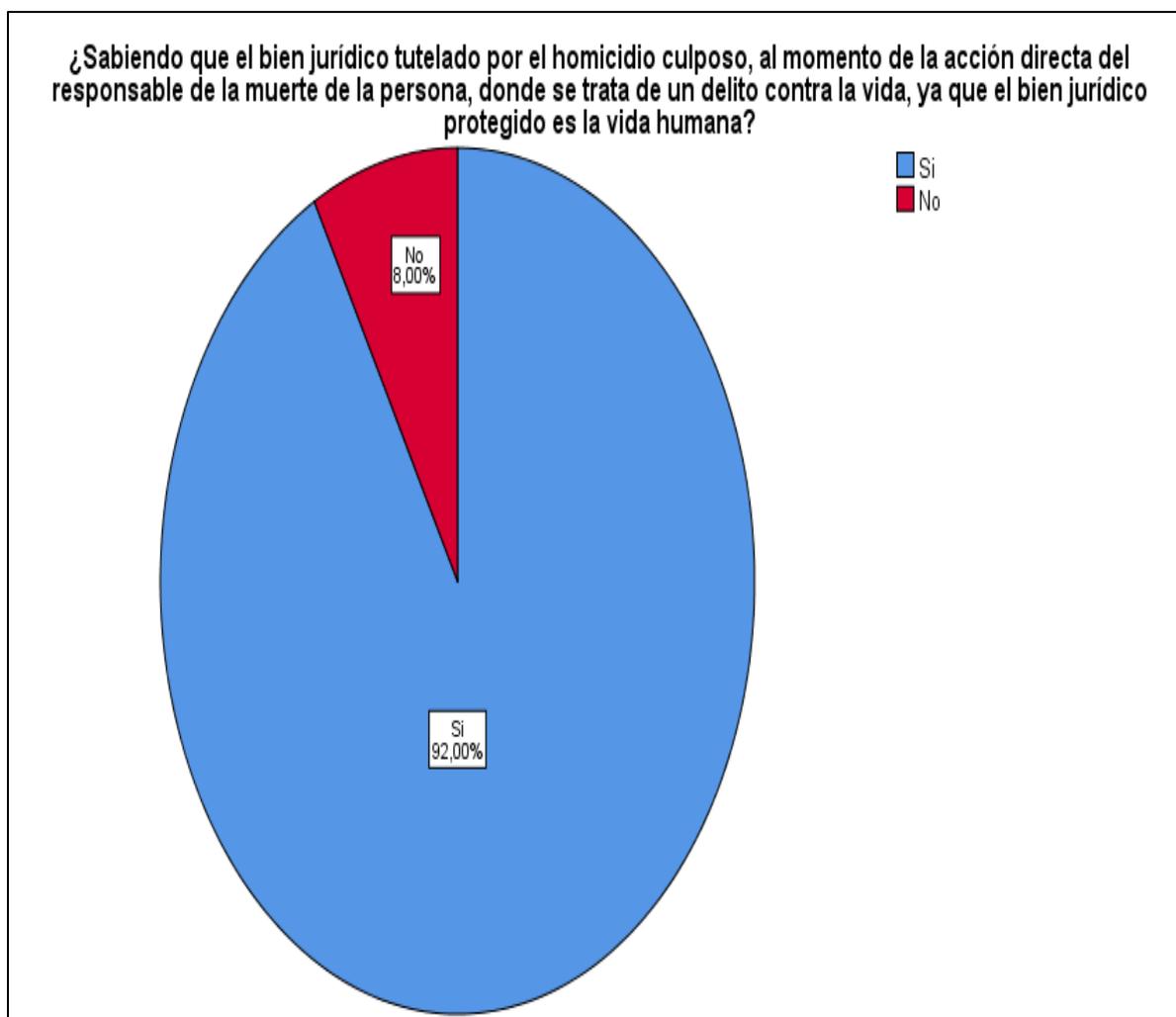
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	47	94,0
	No	3	6,0
	Total	50	100,0

Figura 16*Coberturas estadísticas del enunciado 15***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 94,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 6,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 28*Coberturas estadísticas del enunciado 16*

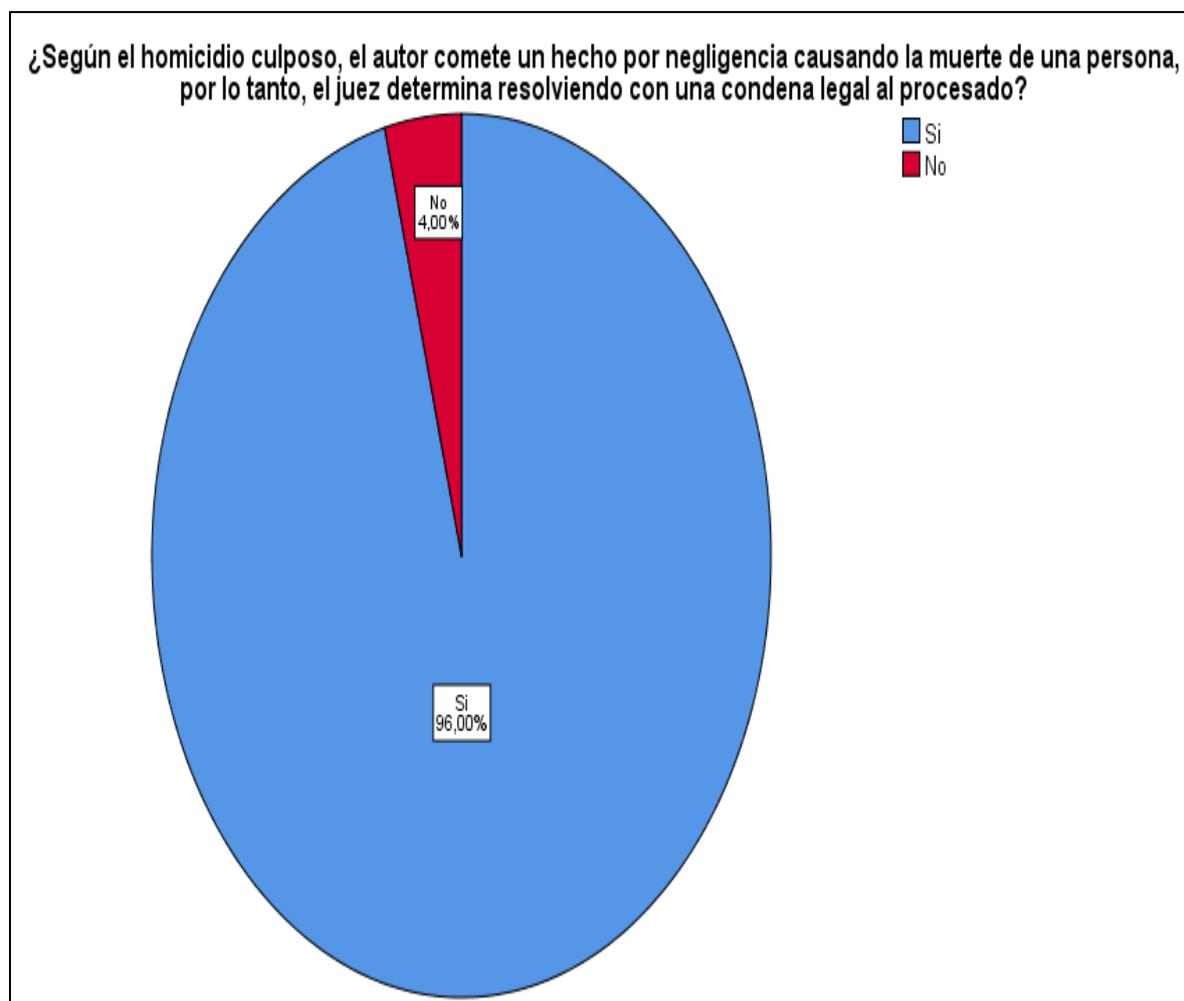
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	46	92,0
	No	4	8,0
	Total	50	100,0

Figura 17*Coberturas estadísticas del enunciado 16***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 92,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 8,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 29*Coberturas estadísticas del enunciado 17*

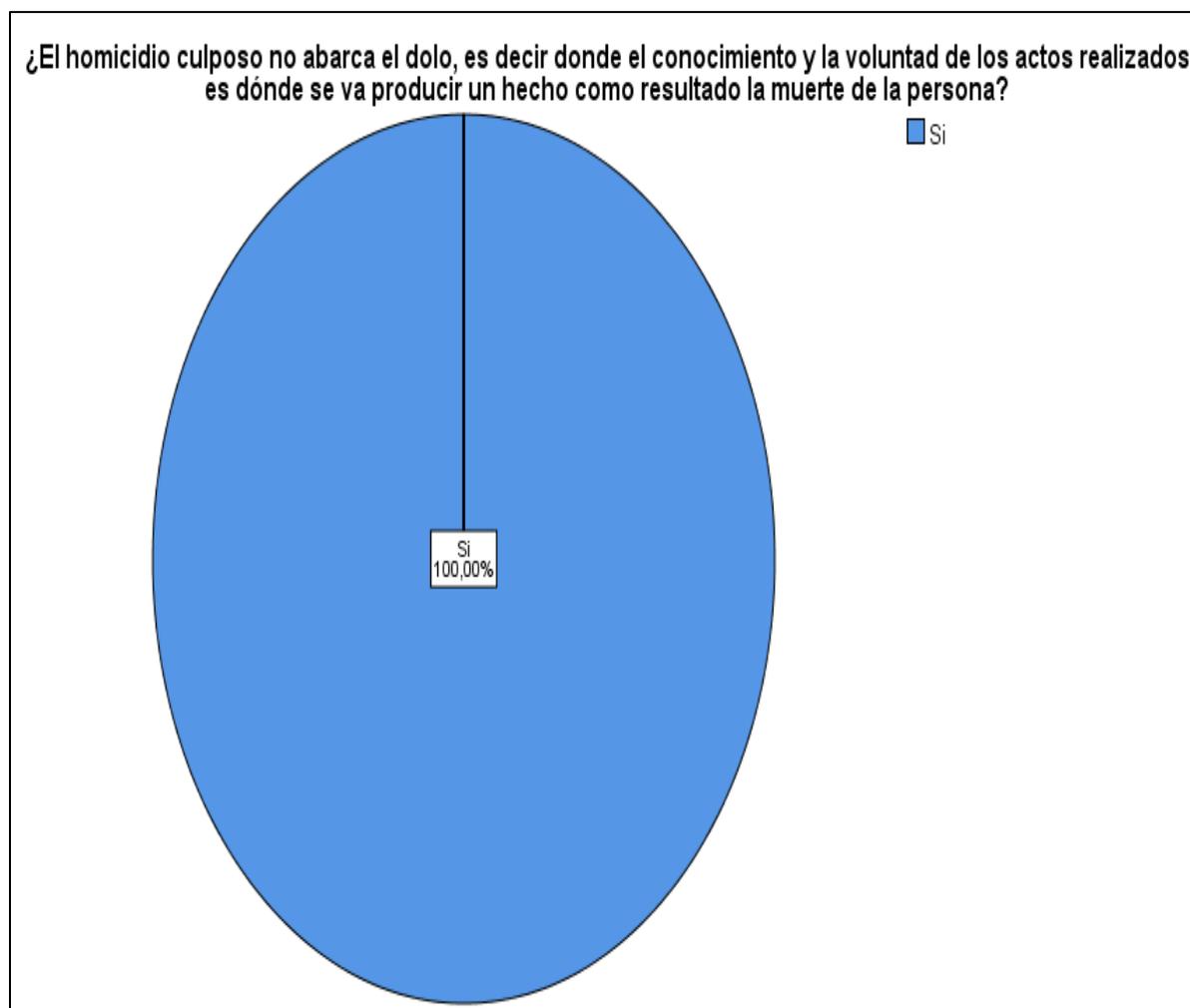
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	48	96,0
	No	2	4,0
	Total	50	100,0

Figura 18*Coberturas estadísticas del enunciado 17***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 96,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 4,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 30*Coberturas estadísticas del enunciado 18*

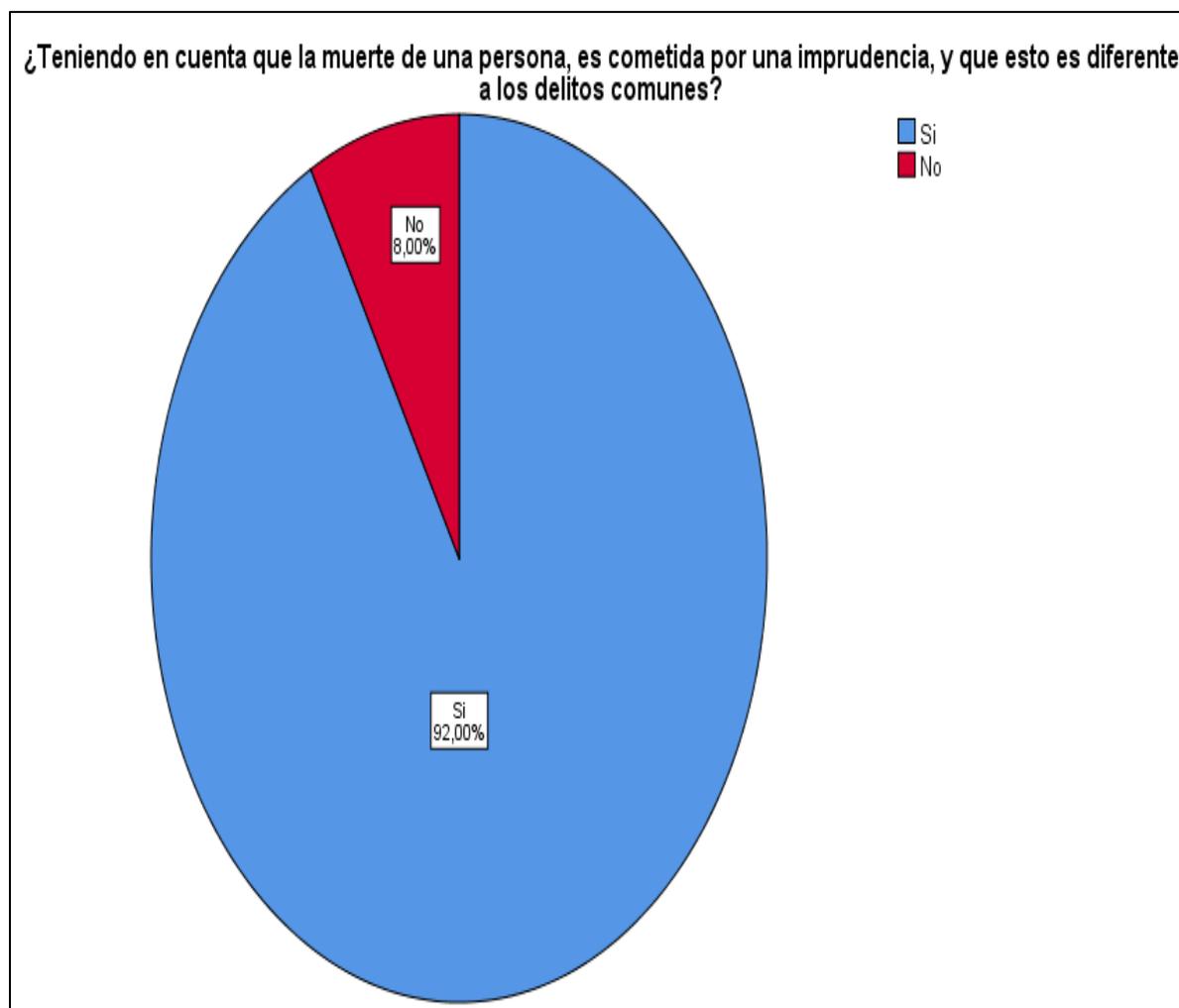
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
	Si	50	100,0
Válido	No	0	0,0
	Total	50	100,0

Figura 19*Coberturas estadísticas del enunciado 18***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 100,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 0,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 31*Coberturas estadísticas del enunciado 19*

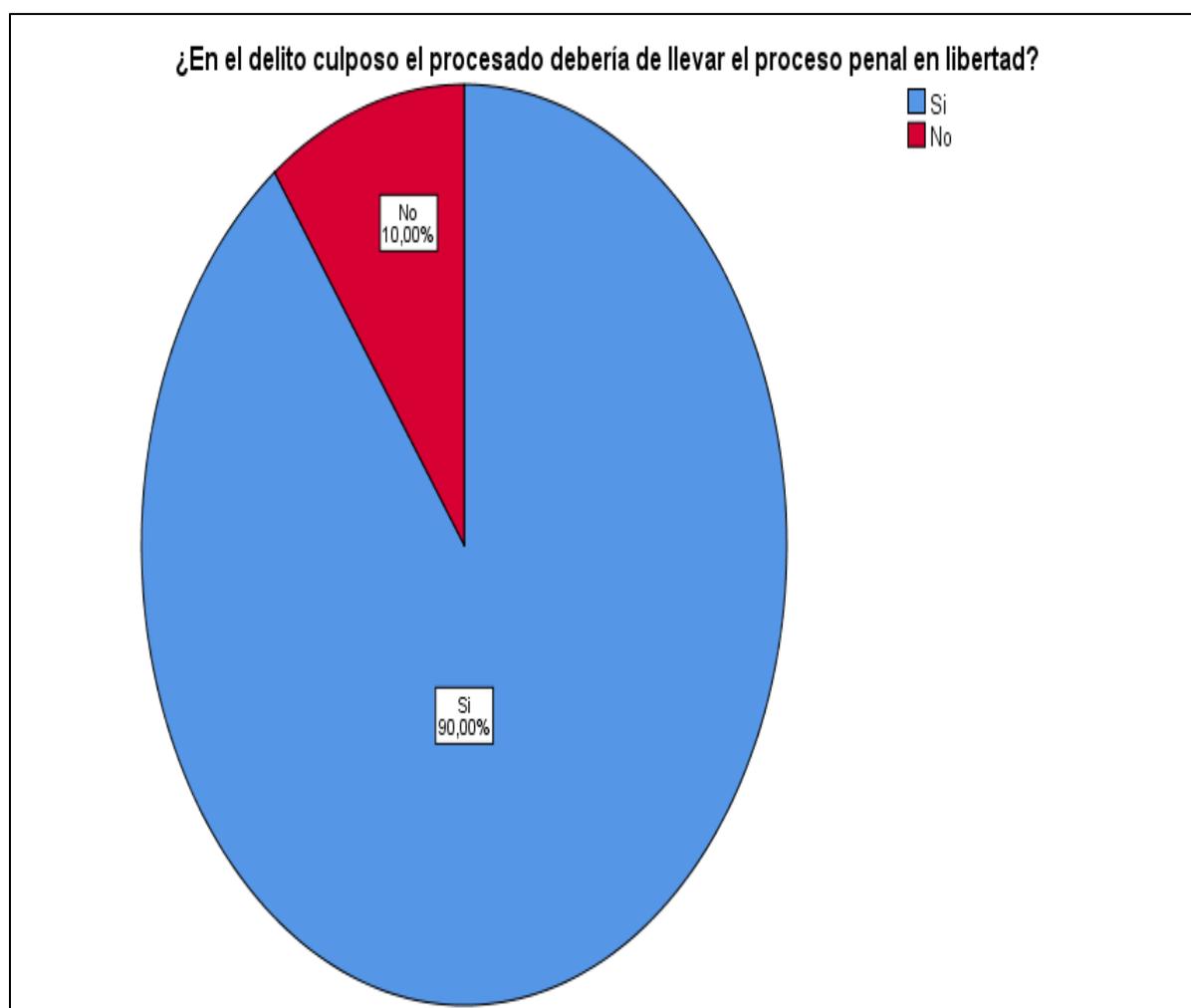
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	46	92,0
	No	4	8,0
	Total	50	100,0

Figura 20*Coberturas estadísticas del enunciado 19***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 92,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 8,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 32*Coberturas estadísticas del enunciado 20*

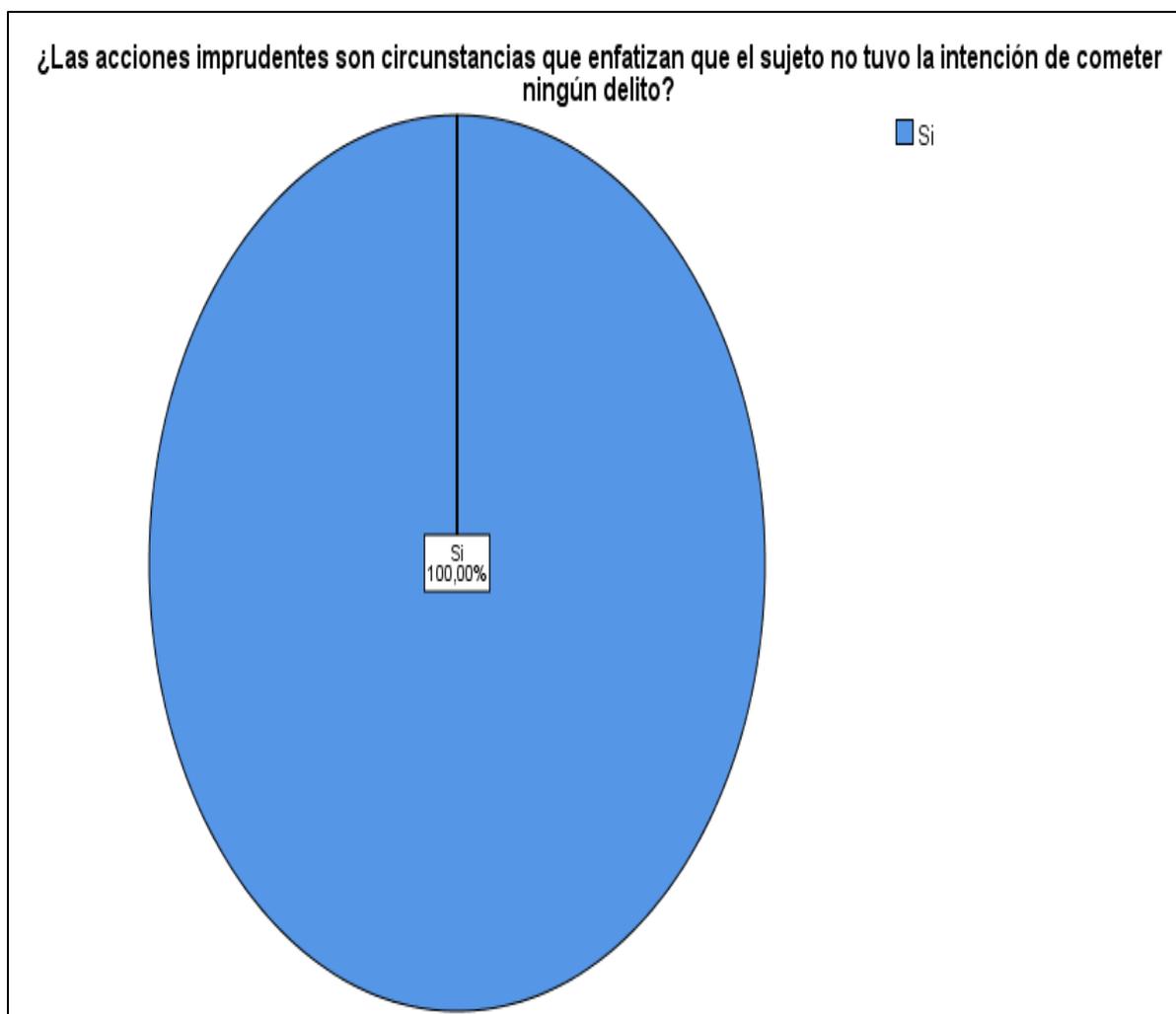
		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	45	90,0
	No	5	10,0
	Total	50	100,0

Figura 21*Coberturas estadísticas del enunciado 20***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 90,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 10,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 33*Coberturas estadísticas del enunciado 21*

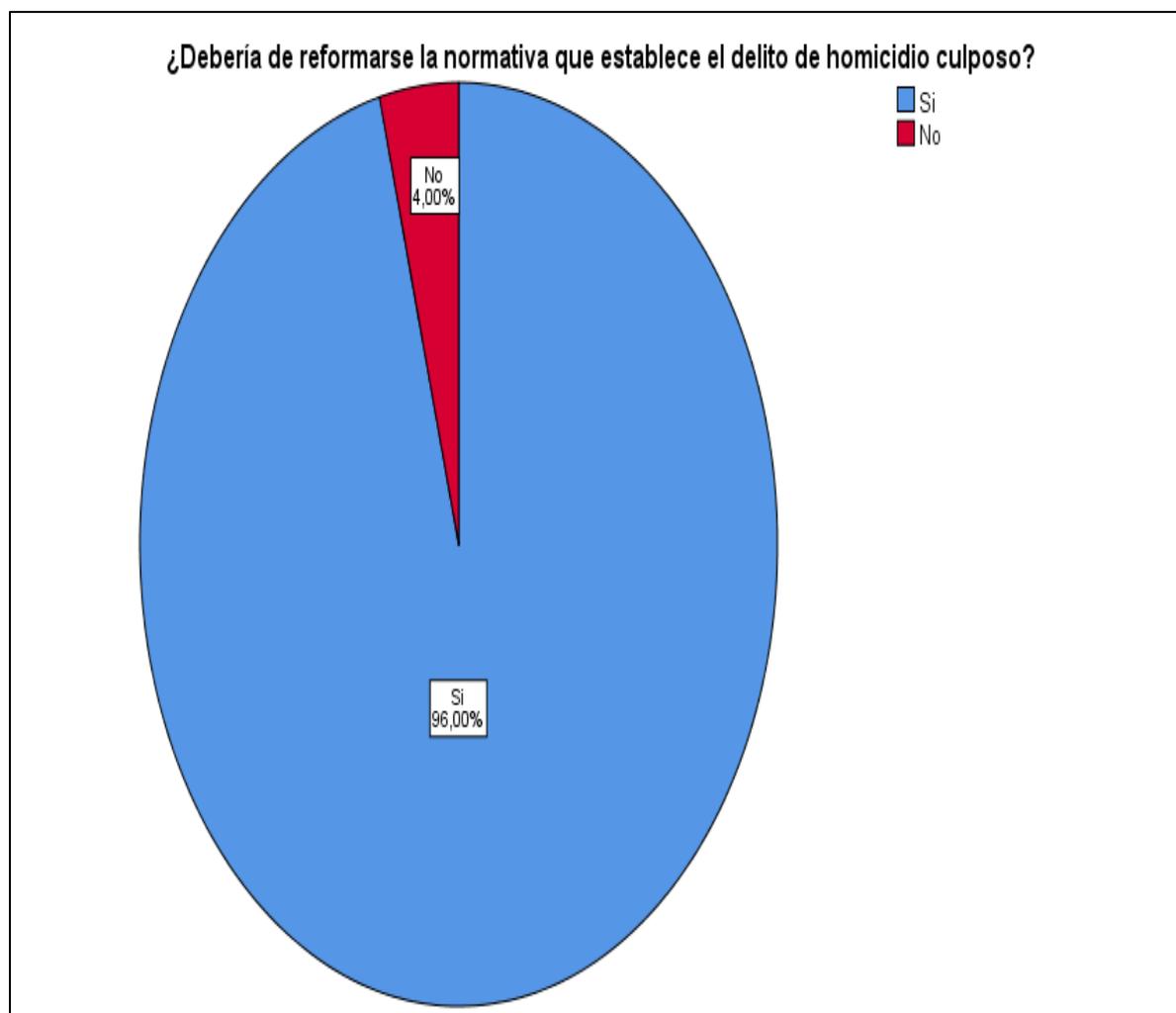
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	50	100,0
	No	0	0,0
	Total	50	100,0

Figura 22*Coberturas estadísticas del enunciado 21***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 100,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 0,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 34*Coberturas estadísticas del enunciado 22*

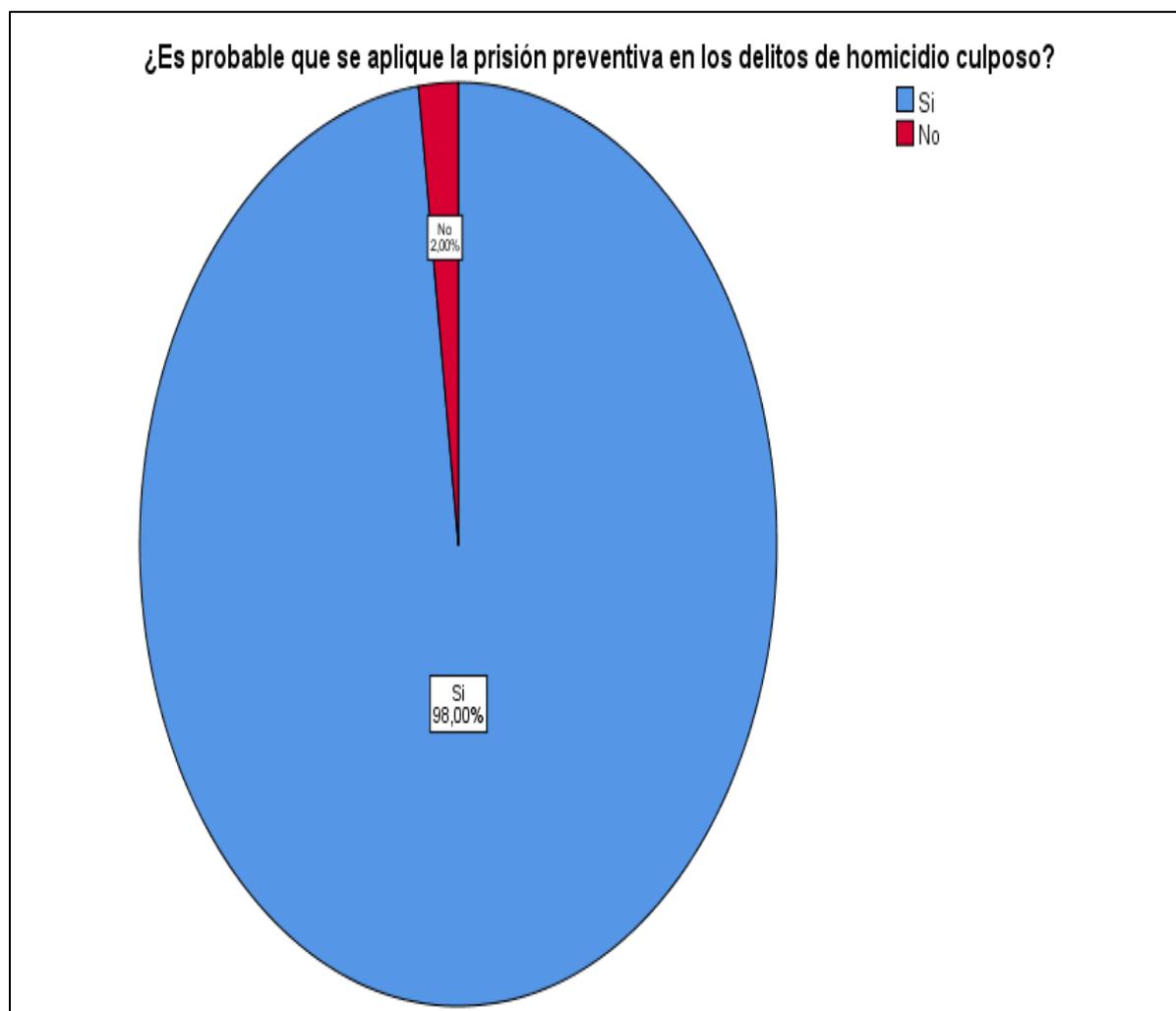
		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	48	96,0
	No	2	4,0
	Total	50	100,0

Figura 23*Coberturas estadísticas del enunciado 22***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 96,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 4,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 35*Coberturas estadísticas del enunciado 23*

		Magnitudes numéricas	Coefficientes porcentuales
Válido	Si	49	98,0
	No	1	2,0
	Total	50	100,0

Figura 24*Coberturas estadísticas del enunciado 23***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 98,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 2,0% ha expuesto una respuesta negativa.

Tabla 36*Coberturas estadísticas del enunciado 24*

		Magnitudes numéricas	Coeficientes porcentuales
Válido	Si	49	98,0
	No	1	2,0
	Total	50	100,0

Figura 25*Coberturas estadísticas del enunciado 24***Interpretación**

En esta temática estadística, se ha tenido que respecto al ítem procesado el 98,0% ha puesto de relieve una respuesta afirmativa, pero al mismo tiempo se tuvo que el 2,0% ha expuesto una respuesta negativa.

4.3. Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis se aplicó el coeficiente de rho de Spearman, en donde según Hernández et al. (2014) sostuvieron donde: “El rho de Spearman es el instrumento que es esencial para medir la relación de las variables” (p. 321).

Tabla 37

Valores de correlación de Spearman

Valor de rho	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Mondragón (2014) (p. 100)

Hipótesis general

Hi: Probablemente existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Ho: Probablemente no existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Tabla 38

Correlación de la hipótesis general

			Prisión preventiva	Delito de homicidio culposo
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coefficiente de correlación	1,000	,579**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Delito de homicidio culposo	Coefficiente de correlación	,579**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según el Rho de Spearman, se determina que de acuerdo a la escala de valores de correlación establecida en la tabla 37, existe una correlación positiva considerable, ya que el valor obtenido p- valor de 0,000, antes estas declaraciones hubo que dejar en claro el rechazo de la premisa nula.

Hipótesis específica 1

Hi: Probablemente existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Ho: Probablemente no existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.

Tabla 39

Correlación de la hipótesis específica 1

			Prisión preventiva Privación de libertad	Delito de homicidio culposo Muerte de una persona por una acción negligente
Rho de Spearman	Prisión preventiva Privación de libertad	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 50	,553** ,000 50
	Delito de homicidio culposo Muerte de una persona por una acción negligente	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,553** ,000 50	1,000 . 50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según el coeficiente rho de Spearman, se determina que de acuerdo a la escala de valores de correlación establecida en la tabla 37, existe una correlación

positiva considerable, ya que el valor obtenido p-valor fue de 0,000, antes estas declaraciones hubo que dejar en claro el rechazo de la premisa nula.

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.

Ho: Probablemente no existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.

Tabla 40

Correlación de la hipótesis específica 2

			Prisión preventiva	Delito de homicidio culposo
			Medida de coerción personal	Acción intencional de otra persona
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	1,000**
	Medida de coerción personal	N	.50	.50
	Delito de homicidio culposo	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000**	1,000
	Acción intencional de otra persona	N	.50	.50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según el rho de Spearman, se determina que de acuerdo a la escala de valores de correlación establecida en la tabla 37, existe una correlación positiva perfecta, ya que el valor obtenido fue de 0,000, antes estas declaraciones hubo que dejar en claro el rechazo de la premisa nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Ha sido redactado el objetivo principal alegando que existe vínculo entre las dos variables investigadas; por lo tanto, los resultados obtenidos, para la contratación de la hipótesis general se obtuvo un p-valor de 0,000, que indica que la relación entre las dos variables es consistente donde se acepta la hipótesis del investigador. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Moyolema. (2021), según la tesis del autor sea obtenido sus análisis la cual guarda relación con el tema, quien manifestó que, en el régimen ecuatoriano, el exceso en la prisión preventiva recae en unas consecuencias negativas para la persona procesada, pero que muy aparte de vulnerarse los principios procesales, también se incrementa la probación penitenciaria. Por otra parte, a nivel nacional los resultados también tienen relación con los estudios de Rendón (2018) quien manifestó que la ejecución de la prisión de los crímenes de muerte culposo en accidentes de tránsito, daña el derecho importante del condenado, teniendo en cuenta a la presunción de inocencia, de tal manera se considere al instante de arrojar la medida donde afecte la liberación ya que menciona en prisión preventiva.

Ha sido redactado el objetivo principal alegando que existe vínculo entre las dos dimensiones investigadas; según los resultados obtenidos, para la contratación de la hipótesis específica 1, se obtuvo un p-valor de 0,000, que indica que la relación entre las dos dimensiones es consistente donde se acepta la hipótesis específica 1 del investigador. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Valero (2020), según la tesis del autor sea obtenido sus análisis la cual guarda relación con el tema, quien manifestó que la detención provisional al ser una medida última ratio, es empleada por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un mecanismo de

solución a la inseguridad ciudadana. según la tesis del autor sea obtenido sus análisis la cual guarda relación con el tema. A nivel nacional se tuvo concordancia con los estudios de Gutiérrez (2019) quien sostuvo que, la prisión preventiva solo podrá ser aplicada cuando se visualice la concurrencia de un verdadero peligro o hecho delictivo, en donde se puede analizar el delito y aplicar la sanción mediante el epígrafe 268 del CPP.

Ha sido redactado el objetivo principal alegando que existe vínculo entre las dos dimensiones investigadas; según los resultados obtenidos, para la contratación de la hipótesis específica 2, se obtuvo un p-valor de 0,000, que indica que la relación entre las dos dimensiones es consistente donde se acepta la hipótesis específica 2 del investigador. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Serrano (2019), según la tesis del autor, ha logrado afianzar que, la prisión preventiva y el principio de proporcionalidad son figuras fundamentales para el sistema procesal penal, en donde se manifiesta el interés en la ejecución en este principio, por lo tanto, la prisión preventiva consiste en manifestar una calidad legal, pretendiendo que no se vuelva una pena anticipada en la legislación ecuatoriana. A nivel nacional se tuvo en cuenta los estudios de Fernández y Garriazo (2019) quien corroboraron en que el arresto preventivo es un mandato cautelar que es empleado por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado.

5.2. Conclusiones

Primera: Se concluyó según los hallazgos que se ha determinado donde, la detención cautelar es un parámetro de última ratio que es empleada por ser un mecanismo de control para restringir la libertad personal del sujeto procesado, pero que esta medida también es considerada como un mecanismo de solución a la inseguridad ciudadana, en ese sentido, esta medida ha dejado de ser una opción

excepcional para pasar a ser una regla general, el resultado de ello trae consigo un uso excesivo, deteriorando los derechos civiles del imputado.

Segunda: Se concluyó que, dentro del contexto social peruano, el temperamento del arresto preventivo ha continuado en su curso, pero no debiendo ser aplicado en delitos culposos, ya que ha diferencia de los delitos dolosos, los culposos determinan que el sujeto imputado no tuvo intención de cometer el hecho punible.

Tercera: Se concluyó que las medidas procesales menos gravosas como la comparecencia restringida o arresto domiciliario deben ser impuestas hacia el sujeto que cometió el delito culposo, pero para que sean aplicadas estas medidas dependen únicamente del ministerio públicos quienes deben dejar de lado la acción frecuente de solicitar prisión preventiva para que en su lugar sean aplicadas las medidas menos gravosas expuestas líneas arriba.

5.3. Recomendaciones

Primera: Surge la necesidad que los entes justicieros penales evalúen minuciosamente si las solicitudes de prisión preventiva con la finalidad de esclarecer si carecen fundamento convincente, de esta manera podrá evitarse la aplicación de dicha medida al cumplir con los parámetros del enunciado 268 del CPP.

Segunda: Los justicieros deben inclinarse por una disposición alternativa a la prisión preventiva, sobre todo en las tendencias que identifican al delito de homicidio culposo, en tanto que los sujetos activos no tuvieron la intención de incurrir en estos delitos.

Tercera: Es necesario que se modifique el apartado 268 del CPP, con la finalidad de que se establezca una innovadores disposiciones que refieren los presupuestos del arresto preventivo.

REFERENCIAS

- Alegre, A. y Vásquez, C. (2021). *La prisión preventiva y el derecho al honor y a la buena reputación en personas procesadas de Lima Sur, 2018 – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1116>
- Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116. (2019). *XI Pleno | Prisión preventiva: presupuesto y requisitos (doctrina legal)*. <https://lpderecho.pe/atencion-publican-xi-acuerdo-plenario-sobre-prision-preventiva-otros/>
- Arce, R. (2017). *La prisión preventiva y su relación con los derechos humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma De Baja California Sur]. Repositorio Institucional UABCS. <http://rep.uabcs.mx:80/handle/23080/284>
- Caballero, K. (2018). *Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27787>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Casación 626-2013, Moquegua. (2013). *Audiencia, motivación y elementos de la prisión preventiva (doctrina jurisprudencial vinculante)*. <https://lpderecho.pe/corte-suprema-establecen-doctrina-jurisprudencial-sobre-audiencia-motivacion-y-elementos-de-la-prision-preventiva/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Covid-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos*

humanos y respetando las obligaciones internacionales.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/cp-27-2020.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas.*

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp>

Código Procesal Penal. (2004). *Decreto legislativo N° 957.*

https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf

Código Penal. (2004). *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.

Cubas, V. (2009). *El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación*. Palestra Editores.

Del Valle, Y. y Velasco, D. (2019). *La prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento penitenciario de mujeres de Chorrillos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/963>

Delgado, S. (2018). *El Abuso De La Prisión Preventiva En El proceso Penal Peruano, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/417>

Fernández, L. y Torres, A. (2019). *La aplicación excesiva de la prisión preventiva y la vulneración al principio de presunción de inocencia en la Fiscalía de Lima Sur*

- 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/993>

Fernández, J y Garriazo, J. (2019). *La aplicación de la prisión preventiva en repercusión al derecho de presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1069>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Gutiérrez, J. (2019). *La excepcionalidad de la prisión preventiva y la libertad personal en el Proceso Penal Garantista Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4424>

Hernández, H. y Pascual, A. (2018). Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación del sistema de gestión ambiental. *RIAA*, 9(1), 157-164. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6383705>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Holguín, D. (2020). *Relevancia jurídica de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la aplicación de la prisión preventiva en la Ciudad de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50792>

- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- Llobet, J. (2009). La Prisión Preventiva Y La Presunción De Inocencia Según Los Órganos De Protección De Los Derechos Humanos Del Sistema Interamericano. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas*, 1(24), 114-148. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222968006>
- Missiego, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius Et Praxis*, 1(053), 125-135.
<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>
- Moyolema, L. (2021). *La Criminología Mediática en el Ecuador y su influencia en el dictado de la prisión preventiva* [Tesis de maestría, Universidad Técnica De Ambato]. Repositorio Institucional UTA.
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/34220>
- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98-104.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Rendón, D. (2018). *La Prisión Preventiva en delitos de homicidio culposo por accidentes de tránsito en la jurisdicción de la Corte Superior de Lima Norte* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/19973>

- Serrano, M. (2019). *Prisión preventiva y el principio de proporcionalidad* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29983>
- Suárez, W. (2013). La Decisión Judicial Limitada. *Iustitia*, 1(11), 142-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978935>
- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>
- Valero, V. (2020). *La prisión preventiva: medida cautelar de última ratio dentro del proceso penal ecuatoriano* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15677>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Marco teórico	Hipótesis general	Variables	Metodología
<p>¿Existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022?</p> <p>¿Existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022?</p>	<p>Determinar si existe relación entre la prisión preventiva y el delito de homicidio culposos en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar si existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Determinar si existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.</p>	<p>Antecedente internacional</p> <p>Moyolema (2021) determinó el estudio en prisión preventiva y los principios constitucionales. Habiéndose determinado que, en el régimen ecuatoriano el exceso en la detención preventiva recae en unas consecuencias negativas para la persona procesada, pero que muy aparte de vulnerarse los principios procesales, también se incrementa la probación penitenciaria, por ello, los jueces deben evaluar la incorporación de otras medidas supletorias al arresto cautelar.</p> <p>Antecedente nacional</p> <p>Alegre y Vásquez (2020) manifestaron los alcances del mandato coercitivo, fundamentando que esta disposición hace constar los perjuicios hacia la presunción de inocencia y otros estatutos normativos. Habiéndose determinado que, la exigencia de la prisión preventiva significa ser un perjuicio irremediable hacia el honor y la buena reputación, puestos estos son derechos fundamentales que se han visto vulnerados por la excesiva imposición de este dispositivo cautelar.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi: Probablemente existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Ho: Probablemente no existe relación entre la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposo, en el distrito judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>Hi: Probablemente existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Ho: Probablemente no existe relación entre la privación de libertad y muerte de una persona por una acción negligente en la zona judicial de San Juan de Miraflores en el año 2022.</p> <p>Hipótesis específica 2</p> <p>Hi: Probablemente existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.</p> <p>Ho: Probablemente no existe relación entre la medición de coerción personal y la acción intencional de otra persona en el distrito judicial de San Juan de Miraflores el año 2022.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Prisión preventiva</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Dimensión 1:</p> <p>Privación de libertad</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>Medida de coerción personal</p> <p>Variable 2:</p> <p>Delitos de homicidio culposo</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Dimensión 1:</p> <p>Muerte de una persona por una acción negligente</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>Acción intencional de otra persona</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>- Básica pura</p> <p>- Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>- Correlacional</p> <p>- No experimental</p> <p>- Transversal</p> <p>Técnica</p> <p>- Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>- Cuestionario</p>

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable 1: Prisión preventiva	Es una disposición procesal penal que determina la detención provisional del sujeto imputado.	Privación de libertad	Aplicando	1.- ¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo, según la norma jurídica?	SI/NO
			Medida cautelar	2.- ¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema, mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?	
			Requisitos	3.- ¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	
			Influye	4.- ¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	
			Uso excesivo	5.- ¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	
			Mandato	6.- ¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	
		Medida de coerción personal	Herramienta	7.- ¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	
			Delitos	8.- ¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	
			Precaución	9.- ¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	
			Jueces	10.- ¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	
			Código Penal	11.- ¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	
			Sujeto activo	12.- ¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarnos con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022”, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA

DNI N° 43393671

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Prisión preventiva

La prisión preventiva es una medida de coerción de manera individual teniendo en cuenta donde se priva la liberación de un individuo, donde no se manifiesta la sentencia condenatoria firme.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Privación de libertad

Es un mandato judicial que determina la restricción de la persona que es sindicada de cometer un delito.

Dimensión 2: Medida de coerción personal

Son medidas coercitivas del proceso penal.

Variable 2: Delitos de homicidio culposo

Puede definirse como los crímenes donde reúnen un elemento fundamental donde mencione a la "culpa", ya que se le conoce de defecto de carencia en un fruto, dónde la misma en el momento puede generar en el descuido o dejadez del comportamiento del individuo.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Muerte de una persona por una acción negligente

Son acciones negligentes que no tuvieron la intención de provocar el deceso de una persona.

Dimensión 2: Acción intencional de otra persona

Son acciones agredes que buscan dañar a la integridad.

Anexo 4
Cuestionario

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Instrumentos de recolección de datos
Encuesta de investigación

Relación de la Prisión Preventiva con los Delitos de Homicidio Culposos,
Distrito Judicial de San Juan de Miraflores 2022.

I. Datos generales

EDAD: _____; SEXO: _____; GRADO INSTRUCCIÓN: _____
OCUPACIÓN: _____; RANGO DE INGRESOS: _____

II. Datos de la encuesta

Instrucciones:

La presente encuesta resulta indispensable para la obtención de información que nos llevara a conocer sobre la Relación de la Prisión Preventiva con los Delitos de Homicidio Culposos, Distrito Judicial de San Juan de Miraflores 2022, por tal motivo solicitamos su gentil colaboración.

Lea cada Ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

III. Preguntas

N°	Ítems	Respuestas	
		SI	NO
1	¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposos, según la norma jurídica?	SI	NO
2	¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema,	SI	NO

	mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?		
3	¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	SI	NO
4	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	SI	NO
5	¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	SI	NO
6	¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	SI	NO
7	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	SI	NO
8	¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	SI	NO
9	¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	SI	NO
10	¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	SI	NO

11	¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	SI	NO
12	¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	SI	NO
13	¿Según, la acción negligente es cuando ocasiona la muerte de una persona, la cual será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro, ni menor de ocho años, ya que señala el Código Penal?	SI	NO
14	¿Según, el homicidio culposo, que a la vez es conocido como homicidio negligente es un delito, donde se manifiesta en causar la muerte de una persona por una acción negligente, ya que está estipulado en la norma jurídica?	SI	NO
15	¿Sabiendo, que el delito de homicidio culposo se configura en la acción u omisión directa del responsable dónde desencadena en la muerte de un individuo, ya que manifiesta la imprudencia del sujeto?	SI	NO
16	¿Sabiendo que el bien jurídico tutelado por el homicidio culposo, al momento de la acción directa del responsable de la muerte de la persona, donde se trata de un delito contra la vida, ya que el bien jurídico protegido es la vida humana?	SI	NO
17	¿Según el homicidio culposo, el autor comete un hecho por negligencia causando la muerte de una persona, por lo tanto, el juez determina resolviendo con una condena legal al procesado?	SI	NO
18	¿El homicidio culposo no abarca el dolo, es decir donde el conocimiento y la voluntad de los actos realizados es dónde se va producir un hecho como resultado la muerte de la persona?	SI	NO
19	¿Teniendo en cuenta que la muerte de una persona, es cometida por una imprudencia, y que esto es diferente a los delitos comunes?	SI	NO

20	¿En el delito culposo el procesado debería de llevar el proceso penal en libertad?	SI	NO
21	¿Las acciones imprudentes son circunstancias que enfatizan que el sujeto no tuvo la intención de cometer ningún delito?	SI	NO
22	¿Debería de reformarse la normativa que establece el delito de homicidio culposo?	SI	NO
23	¿Es probable que se aplique la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo?	SI	NO
24	¿Los jueces deben evaluar una medida alternativa en los delitos de homicidio culposo, siendo el arresto domiciliario?	SI	NO

Muchas gracias

Anexo 5. Validación de expertos

Anexo 5.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Privación de libertad									
1	¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo, según la norma jurídica?	x		x		x		x		
2	¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema, mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?	x		x		x		x		
3	¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	x		x		x		x		
4	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	x		x		x		x		
5	¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	x		x		x		x		
6	¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Medida de coerción personal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	x		x		x		x		

8	¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	x		x		x		x		
9	¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	x		x		x		x		
10	¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	x		x		x		x		
11	¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	x		x		x		x		
12	¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

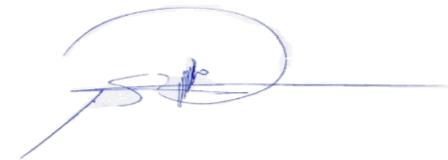
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO **DNI:**10594662.....

Especialidad del validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

Lima sur,.....07 de...noviembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: DELITOS DE HOMICIDIO
CULPOSO**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Muerte de una persona por una acción negligente									
1	¿Según, la acción negligente es cuando ocasiona la muerte de una persona, la cual será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro, ni menor de ocho años, ya que señala el Código Penal?	x		x		x		x		
2	¿Según, el homicidio culposo, que a la vez es conocido como homicidio negligente es un delito, donde se manifiesta en causar la muerte de una persona por una acción negligente, ya que está estipulado en la norma jurídica?	x		x		x		x		
3	¿Sabido, que el delito de homicidio culposo se configura en la acción u omisión directa del responsable dónde desencadena en la muerte de un individuo, ya que manifiesta la imprudencia del sujeto?	x		x		x		x		
4	¿Sabido que el bien jurídico tutelado por el homicidio culposo, al momento de la acción directa del responsable de la muerte de la persona, donde se trata de un delito contra la vida, ya que el bien jurídico protegido es la vida humana?	x		x		x		x		
5	¿Según el homicidio culposo, el autor comete un hecho por negligencia causando la muerte de una persona, por lo tanto, el juez determina resolviendo con una condena legal al procesado?	x		x		x		x		
6	¿El homicidio culposo no abarca el dolo, es decir donde el conocimiento y la voluntad de los actos realizados es dónde se va producir un hecho como resultado la muerte de la persona?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Acción intencional de otra persona	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Teniendo en cuenta que la muerte de una persona, es cometida por una imprudencia, y que esto es diferente a los delitos comunes?	x		x		x		x		

8	¿En el delito culposo el procesado debería de llevar el proceso penal en libertad?	x		x		x		x		
9	¿Las acciones imprudentes son circunstancias que enfatizan que el sujeto no tuvo la intención de cometer ningún delito?	x		x		x		x		
10	¿Debería de reformarse la normativa que establece el delito de homicidio culposo?	x		x		x		x		
11	¿Es probable que se aplique la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo?	x		x		x		x		
12	¿Los jueces deben evaluar una medida alternativa en los delitos de homicidio culposo, siendo el arresto domiciliario?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ Si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO DNI:10594662.....

Especialidad del validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

Lima sur,.....07 de...noviembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 5.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Privación de libertad									
1	¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo, según la norma jurídica?	X		x		x		x		
2	¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema, mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?	X		x		x		x		
3	¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	X		x		x		x		
4	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	X		x		x		x		
5	¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	X		x		x		x		
6	¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	X		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Medida de coerción personal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	X		x		x		x		
8	¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	X		x		x		x		

9	¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	X		x		x		x		
10	¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	X		x		x		x		
11	¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	X		x		x		x		
12	¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	X		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....10 de...noviembre.....de 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: DELITOS DE HOMICIDIO
CULPOSO**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Muerte de una persona por una acción negligente									
1	¿Según, la acción negligente es cuando ocasiona la muerte de una persona, la cual será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro, ni menor de ocho años, ya que señala el Código Penal?	x		x		x		x		
2	¿Según, el homicidio culposo, que a la vez es conocido como homicidio negligente es un delito, donde se manifiesta en causar la muerte de una persona por una acción negligente, ya que está estipulado en la norma jurídica?	x		x		x		x		
3	¿Sabiendo, que el delito de homicidio culposo se configura en la acción u omisión directa del responsable dónde desencadena en la muerte de un individuo, ya que manifiesta la imprudencia del sujeto?	x		x		x		x		
4	¿Sabiendo que el bien jurídico tutelado por el homicidio culposo, al momento de la acción directa del responsable de la muerte de la persona, donde se trata de un delito contra la vida, ya que el bien jurídico protegido es la vida humana?	x		x		x		x		
5	¿Según el homicidio culposo, el autor comete un hecho por negligencia causando la muerte de una persona, por lo tanto, el juez determina resolviendo con una condena legal al procesado?	x		x		x		x		
6	¿El homicidio culposo no abarca el dolo, es decir donde el conocimiento y la voluntad de los actos realizados es dónde se va producir un hecho como resultado la muerte de la persona?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Acción intencional de otra persona	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Teniendo en cuenta que la muerte de una persona, es cometida por una imprudencia, y que esto es diferente a los delitos comunes?	x		x		x		x		

8	¿En el delito culposo el procesado debería de llevar el proceso penal en libertad?	x		x		x		x		
9	¿Las acciones imprudentes son circunstancias que enfatizan que el sujeto no tuvo la intención de cometer ningún delito?	x		x		x		x		
10	¿Debería de reformarse la normativa que establece el delito de homicidio culposo?	x		x		x		x		
11	¿Es probable que se aplique la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo?	x		x		x		x		
12	¿Los jueces deben evaluar una medida alternativa en los delitos de homicidio culposo, siendo el arresto domiciliario?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... DNI:09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....10 de...noviembre.....de 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Anexo 5.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Privación de libertad									
1	¿Cree que se esté aplicando en la actualidad, la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo, según la norma jurídica?	X		x		x		x		
2	¿Según la norma, la prisión preventiva es una medida cautelar, tomada en situaciones de necesidad extrema, mediante la cual el juez dispone privar de su libertad a una persona?	X		x		x		x		
3	¿Según, el Código Procesal Penal en su artículo 268 establece como requisito mínimo para la prisión preventiva que el delito del imputado sea grave, donde existan elementos de convicción que vincule como autor o participe del mismo?	X		x		x		x		
4	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, influye en el crecimiento de la sobrepoblación penitenciaria, ya que esto genera más gasto para el estado peruano?	X		x		x		x		
5	¿Según la norma, el uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, podrá ser superior a dos años sin que se haya dictado sentencia, teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos fundamentales de una persona?	X		x		x		x		
6	¿Según un mandato de prisión preventiva, la persona pierde la libertad ambulatoria, ya que es responsable penalmente de los hechos por los cuales se le acusa?	X		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Medida de coerción personal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿El uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva, se basa en un fin de herramienta de ejecución en el proceso penal, ya que el objetivo es mantener en custodia al acusado?	X		x		x		x		
8	¿Cree usted que la aplicación del uso excesivo de la prisión preventiva, se da en los delitos de: crimen organizado, homicidio culposo, violación, secuestro, etc.?	X		x		x		x		

9	¿Cree usted, que la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución, ya que esta medida tiene como fin de garantizar una efectiva ejecución del delito investigado?	X		x		x		x		
10	¿Según los jueces de Lima Sur, utilizan medidas coercitivas de prisión preventiva, para encarcelar a un individuo en la investigación preparatoria?	X		x		x		x		
11	¿Según la norma en la prisión preventiva durante el homicidio culposo debe tener en cuenta el artículo 111 del Código Penal donde señala como debe seguir el proceso?	X		x		x		x		
12	¿Según el sujeto activo por su imprudencia de privar su accionar es que se encuentra inmerso en un delito contra la vida, ya que le restringe su derecho a la libertad?	X		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

Lima sur, 10 de 11 de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Handwritten signature and stamp of the expert informant. The stamp includes the text 'REAL. 51066'.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: DELITOS DE HOMICIDIO
CULPOSO**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Muerte de una persona por una acción negligente									
1	¿Según, la acción negligente es cuando ocasiona la muerte de una persona, la cual será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro, ni menor de ocho años, ya que señala el Código Penal?	x		x		x		x		
2	¿Según, el homicidio culposo, que a la vez es conocido como homicidio negligente es un delito, donde se manifiesta en causar la muerte de una persona por una acción negligente, ya que está estipulado en la norma jurídica?	x		x		x		x		
3	¿Sabiendo, que el delito de homicidio culposo se configura en la acción u omisión directa del responsable dónde desencadena en la muerte de un individuo, ya que manifiesta la imprudencia del sujeto?	x		x		x		x		
4	¿Sabiendo que el bien jurídico tutelado por el homicidio culposo, al momento de la acción directa del responsable de la muerte de la persona, donde se trata de un delito contra la vida, ya que el bien jurídico protegido es la vida humana?	x		x		x		x		
5	¿Según el homicidio culposo, el autor comete un hecho por negligencia causando la muerte de una persona, por lo tanto, el juez determina resolviendo con una condena legal al procesado?	x		x		x		x		
6	¿El homicidio culposo no abarca el dolo, es decir donde el conocimiento y la voluntad de los actos realizados es dónde se va producir un hecho como resultado la muerte de la persona?	x		x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Acción intencional de otra persona	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Teniendo en cuenta que la muerte de una persona, es cometida por una imprudencia, y que esto es diferente a los delitos comunes?	x		x		x		x		

8	¿En el delito culposo el procesado debería de llevar el proceso penal en libertad?	x		x		x		x		
9	¿Las acciones imprudentes son circunstancias que enfatizan que el sujeto no tuvo la intención de cometer ningún delito?	x		x		x		x		
10	¿Debería de reformarse la normativa que establece el delito de homicidio culposo?	x		x		x		x		
11	¿Es probable que se aplique la prisión preventiva en los delitos de homicidio culposo?	x		x		x		x		
12	¿Los jueces deben evaluar una medida alternativa en los delitos de homicidio culposo, siendo el arresto domiciliario?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ Si hay suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramírez DNI: 10495720

Especialidad del validador: Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

Lima sur, 10 de 11 de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Anexo 6. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Facultad de Ciencias Humanas y de La Salud, Carrera Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

Nombre del investigador: RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA

Título del Proyecto: “RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trayectoria de la prisión preventiva y los delitos de homicidio culposos.

Hola, mi nombre es: RONALD FELICIANO JAUREGUI OYOLA, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**RELACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 24 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporciones será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Especialidad del participante:

Fecha:de.....de 2022

Firma del participante